



**Gerencia Seccional IV Bucaramanga**

**Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Girón  
Vigencia 2021**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**

Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE BOTERO**

Auditora Auxiliar

**OSCAR FRANKLIN MONTERO SANCHEZ**

Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal (E)

**ESPERANZA CASTILLO ORTIZ**

Gerente Seccional IV Bucaramanga

*Supervisor*

**JULIANA ANDREA DELGADO ACERO**

Profesional Universitario Grado 02

*Auditor Líder*

Alicia del Socorro Ballestas Hernández, Profesional Universitario Grado 02

Diego Fernando Cedano Escobar, Profesional Universitario Grado 02

Silvana Patricia Hernández Orozco, Profesional Universitario Grado 01

**Auditores**

Mara Patricia Fernández Cuentas, Contadora Pública

**Contratista de Apoyo**

Bucaramanga, diciembre 14 de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>DICTAMENES Y CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.2</b>	<b>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.3</b>	<b>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....</b>	<b>4</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>6</b>
<b>1.1.1</b>	<b>Estados Financieros.....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.2.</b>	<b>Tesorería.....</b>	<b>9</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>18</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>18</b>
<b>2.2.2.</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto .....</i></b>	<b>22</b>
<b>2.3.</b>	<b>Gestión Misional .....</b>	<b>37</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>38</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>44</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal ....</i></b>	<b>53</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>62</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>66</b>
<b>2.4.</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>70</b>
<b>2.5.</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>71</b>
<b>2.5.1.</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b>71</b>
<b>2.6.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>77</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>77</b>
<b>2.6.2.</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>77</b>
<b>2.6.3.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>79</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>79</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>80</b>
<b>4.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción.....</b>	<b>80</b>
<b>4.2.</b>	<b>Anexo nro. 2: Tabla de Reserva: Indagaciones y Procesos De Responsabilidad Fiscal, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal y Jurisdicción Coactiva. ....</b>	<b>80</b>

## 1 DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IV Bucaramanga, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Girón, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Girón, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional IV Bucaramanga. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento de los planes de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Girón, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la Entidad, así como, el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Girón, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La Auditoría General de la República evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Girón correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, “excepto por” lo expresado en el capítulo “resultados financieros de la Contraloría Municipal de Girón, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior se emite opinión **Con Salvedades**.

### 1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Girón, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Se concluye que la gestión del Presupuesto durante la vigencia 2021 es **Razonable**.

### 1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Girón durante la vigencia 2021, reflejó deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, el concepto sobre la gestión de los procesos misionales es con **Observaciones**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la

calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría Municipal de Girón durante la vigencia 2021, obtuvo 2,65 puntos, calificándolo **Inefectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

### 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida vigente, en el momento de la suscripción de los planes de mejoramiento a las vigencias 2019 y 2020 el que aplica para evaluar estas vigencias, la Contraloría obtuvo el 91% y 56% de cumplimiento en las acciones de mejora del plan de mejoramiento de las vigencia 2019 y 2020, por lo que permite concluir su incumplimiento respecto de la vigencia 2020, tal como, se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**ESPERANZA CASTILLO ORTIZ**  
Gerente Seccional IV Bucaramanga

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 1.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Municipal de Girón, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

(Cifras en pesos)

Cod	Nombre de la Cta	2020	%	2021	%	Variación Absoluta	Variación Relativa %
1	Activo	361.034.222	100%	242.289.663	100%	-118.744.558	-33%
11	Efectivo	165.616.236	46%	108.708.693	45%	56.907.543	-34%
13	Cuentas por Cobrar	50.820.646	14%	26.523.308	11%	-24.297.337	-48%
16	Propiedad Planta y equipo	138.162.200	38%	103.182.329	42%	-34.979.871	-25%
19	Otros Activos	6.435.140	2%	3.875.333	2%	-2.559.807	-40%
2	Pasivos	128.593.810	100%	118.488.643	100%	-10.105.167	-8%
24	Cuentas por Pagar	74.410.768	58%	81.150.654	68%	-6.739.886	-9%
2511	Beneficios a los Empleados	54.183.042	42%	37.337.989	32%	-16.845.053	-31%
3	Patrimonio	232.440.410	100%	123.801.021	100%	-108.639.389	-47%
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	232.440.410	100%	123.801.021	100%	-108.639.389	-47%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como, las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

El activo comparado con la vigencia anterior disminuyó en \$118.744.558 (33%), disminuyó el efectivo \$56.907.543 (34%), las cuentas por cobrar disminuyeron

\$24.297.337 (48%), propiedad planta y equipo disminuyó \$34.979.871 (25%), y los otros activos disminuyeron en \$2.559.807 (40%).

La cuenta Depósitos en instituciones financieras a 31 de diciembre del 2021, presentó un saldo de \$108.708.693, cuya cuenta en comparación a la vigencia 2020 disminuyó en \$56.907.543 que equivale a un 34%.

Las cuentas por cobrar presentaron un saldo a 31 de diciembre de \$26.523.308 pago por cuentas a terceros, en la vigencia 2021 disminuyó en un \$24.297.337 (48%) a pesar de que la Entidad recaudó algunas por las incapacidades en la vigencia, se evidenció en la cuenta 1384 unas incapacidades de vigencias anteriores que no fueron pagadas, así mismo, no se evidenció la implementación de gestión de cobro.

De lo anterior se evidenció que la Contraloría Municipal de Girón tiene ingresos no identificados en bancos, que a la fecha de la auditoría no han sido devueltos, por lo anterior se configuró un hallazgo.

Así mismo, se evidenció que constituyeron caja menor según Resolución Nro. 020 de febrero 26 del 2021 por valor de \$2.000.000, se adoptó las políticas recomendadas de caja menor los soportes de caja menor de la CMG para la vigencia del 2021.

Mediante Resolución Nro. 162 del 10 de diciembre de 2021, la CMG efectúa la legalización definitiva de la caja menor para la vigencia 2021, indicando que al cierre no hubo reintegro, si no que liberaron los saldos que no se gastaron en la vigencia, de lo anterior, no se evidenció inconsistencia.

La cuenta Propiedad planta y equipo, presentó saldo a 31 de diciembre del 2021 de \$103.182.329, en la revisión se evidenció que en la vigencia disminuyó su valor en \$34.979.871 (25%) debido a la depreciación, estos bienes están en uso, los cuales no se evidenció recálculo de la vida útil, según lo establecido en el Manual de Políticas contables que dio lugar a una observación; de igual forma no realizaron bajas en la vigencia.

Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros, el valor asegurado es coherente con las cifras presentadas en libros y se verificó que no realizan amortización mensual de las pólizas. Por lo anterior, se realiza una observación la cual corresponde la nro.6.

En cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios nacionales, una vez verificados con el auxiliar contable, se evidenció que en la vigencia no realizaron compras de

bienes. No se realizó inventario físico debido a que se realizó auditoría virtual.

El pasivo comparado con la vigencia anterior disminuyó en \$10.095.167 (8%) sustentado en las cuentas por pagar \$10.105.167 aumentó (8%) y beneficio a los empleados redujo en \$16.845.053 (31%).

Se evidenciaron cuentas por pagar de la vigencia 2020, en cuantía de \$144.889.798 según lo contemplado en la Resolución No. 001 del 8 de enero 2021, los cuales contaron con todos los soportes.

Para la vigencia 2021, la Contraloría reconoció cuentas por pagar mediante Resolución No. 053 del 24 enero 2021, por valor de \$64.721.801, lo que representó una disminución del 55% con relación al año anterior. La totalidad de las cuentas al cierre de la fecha de ejecución de la auditoría, estaban canceladas las cuentas por pagar del 2021 relacionando todos los soportes legales en cumplimiento de la normatividad vigente.

El patrimonio presentó una disminución a diferencia de la vigencia 2020 de \$108.639.989 (47%), esto debido a los ajustes realizados desde el mes de abril del 2021, correspondiente al periodo 2020 y por ello fueron aprobados mediante actas de sostenibilidad contable nro. 9.

En la vigencia 2021 la Entidad reportó directamente en el chip debido a que debe agregar su información contable con la Administración Central al Municipio de Girón.

Se observó que, a través del Decreto No. 179 del 29 de diciembre 2020, fue aprobado el presupuesto. La Alcaldía de Girón realizó las transferencias en un 100%. Las entidades descentralizadas recaudaron un 49%.

La Entidad auditada, presentó presupuesto de ingresos en la vigencia 2021 por valor de \$1.438.840.000, lo cual representó un aumento del 1% respecto de la vigencia 2020, en la cual fueron de \$1.430.357.317.

Se detalló que la Contraloría en su balance en la cuenta 912004 litigios no registran valores debido a que no tienen demandas en contra de la Entidad.

Se verificó que en la vigencia 2021, el sujeto de control realizó notas contables a la naturaleza de la actividad principal, políticas contables, sostenibilidad contable y contables específicas.

En cumplimiento de la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el jefe de la Oficina de Control Interno realizó la evaluación



anual del sistema de control interno contable, obteniendo calificación de 5 sobre 5.0 lo que equivale al rango de Adecuado, de lo cual no es coherente debido a los resultados obtenidos de la revisión efectuada por parte de la AGR, situación que genera una observación.

De la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del estado de situación financiera y estado de resultados, se concluye que hubo errores en cuanto a la rendición.

### 2.1.2. Tesorería

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría cuenta con los comprobantes de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000, realizándose con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos. Las obligaciones tributarias fueron pagadas oportunamente.

Con respecto a los recaudos, se revisó los ingresos recaudados, encontrando que las cifras reportadas de \$1.414.294.795 fue lo recaudado del presupuesto de la vigencia. Se detalló que a diciembre 31 la entidad tenía unas cuentas pendientes por cobrar por valor de \$26.523.308 y en banco la suma de \$108.708.693, estos disponibles son para el pago de las cuentas pendientes por pagar por valor de \$64.721.801, retención en la fuente \$10.049.095, recursos a favor de terceros \$6.064.165, impuesto \$1.961.244 y beneficio a empleados \$10.140.990 de estas cuentas da una diferencia en bancos por valor de \$42.294.707 los cuales realizaron devolución según nota contable Nro. 22-00005 de fecha 24 de febrero del 2022 por un valor de \$38.928.215 debido que habían recaudado la mayoría de las cuentas pendientes por cobrar, quedando un saldo pendiente de \$410.142 de una incapacidad, de lo anterior nos indica que la Entidad tiene un saldo pendiente por devolver de \$3.366.492. En consecuencia, se realiza una observación de auditoría.

Se verificó, que la Entidad ejecutó los pagos de conformidad al Plan Anual de Caja, estos fueron verificados y se evidenció que están firmados por el ordenador del gasto, de igual forma se detalló que hubo reducción y adición en el presupuesto y no hay soporte legal del concejo, de igual forma no se observó modificación del PAC proyectado.

De lo anterior, se detalla que la entidad cumplió con la normatividad del Decreto No. 111 de 1996, artículos 73 y 74, principio de legalidad y lo establecido en la Resolución No. 156 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, pero incumple

el artículo 77 del Decreto 111 de 1996. Generando una observación de auditoría que se refleja en la parte presupuestal.

Se concluye que, la Contraloría realizó de forma mensual las conciliaciones bancarias, así mismo, se verificó la discriminación de cada una de ellas. De igual forma se constató el recaudo de ingresos durante la vigencia auditada, por concepto de las transferencias de la Alcaldía de Girón y las entidades descentralizadas. Se observó ingresos por incapacidades pendientes por cobrar en la vigencia. Así mismo se evidenció ingresos no devueltos al municipio por valor de \$3.366.492, no realizaron amortización de las pólizas, de igual forma en el informe de ICGA arrojó un riesgo muy bajo esto nos indica que las observaciones son de forma no de fondo.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Contables

(Cifras en pesos)

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>242.289.664</b>	<b>100</b>	
1110	Depósitos en instituciones financieras	108.708.693	50	Posibilidad que falten controles en la conciliación del saldo de tesorería,
<b>13</b>	<b>Cuentas por cobrar</b>	<b>26.523.309</b>	<b>1</b>	
<b>16</b>	<b>Propiedad, planta y equipo</b>	<b>103.182.329</b>	<b>34</b>	Posibilidad en el registro y control de los bienes y recursos de la entidad pública no se ajustan a los procedimientos establecidos en el RCP,
<b>19</b>	<b>Otros Activos</b>	<b>3.875.333</b>	<b>15</b>	Posibilidad del desarrollo de las transacciones económicas que realiza la entidad pública
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b>118.488.643</b>	<b>100</b>	
24	Cuentas por pagar	81.150.654	8	Posibilidad que la entidad no aplica el cuadro contable, de tesorería y presupuesto entre las cuentas individuales.
2511	Beneficios a los empleados	37.337.989	16	Posibilidad si no existe integralidad en los sistemas de información financieros, contables,
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>123.801.021</b>	<b>100</b>	
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	123.801.021	100	Posibilidad si no existe integralidad en los sistemas de información financieros, contables,

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>1.439.340.000</b>	<b>100</b>	
4110	Contribuciones, tasas e ingresos	1.439.340.000		Posibilidad que no se apliquen los principios contables.
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>1.636.429.562</b>	<b>100</b>	
5101	Sueldos y salarios	667.288.193	41	Posibilidad si no existe integralidad en los sistemas de información financieros, contables,
5102	Contribuciones Imputadas	174.779	1	
5103	Contribuciones efectivas	171.509.379	10	
5104	Aportes sobre la nómina	36.537.100	2	
5107	Prestaciones sociales	433.625.457	27	
5108	Gastos de personal diversos	62.554.908	4	
5111	Generales	206.002.399	13	
5360	Depreciaciones apropiadas	34.858.970	2	
5804	Financiero	40.700	0	

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2021

## Hallazgos de la Gestión Financiera

### **Hallazgo administrativo nro. 01, por inaplicación del principio “Devengo” y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.**

La Entidad no registró en la cuenta 190603- Avances para viáticos y gastos de viaje, la suma de \$37.899.930, que corresponde a los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales, se evidenció que a través de la orden de pago la Entidad afecta directamente el gasto debitando la cuenta 511119- gastos de viajes, y acredita un pasivo en la cuenta 24902701- gastos de viaje y debitan en la cuenta 510810 – Viático, y acreditan en la cuenta 25111901 para realizar el pago, cancelando la cuenta por pagar de la cuenta 24902701- gastos de viaje y acredita la cuenta 111006- Bancos, lo cual evidencia que la Entidad no está utilizando correctamente las cuentas e inaplicando el principio de Devengo para otorgar el pago de las comisiones.

Lo evidenciado contraviene el principio “Devengo” contenido en el numeral 5 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación- CGN y lo establecido en la Resolución No. 620 de 2015 de la CGN, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno". Así mismo, incumple el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, acciones 18 y 22 de la etapa de reconocimiento, del instructivo anexo a la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control

interno contable”. Además, omite lo adoptado por la Contraloría en el Manual de Políticas Contables, “Principios que orientan el proceso contable”.

Situación que pudo presentarse por falta de controles en la aplicación de los principios de contabilidad pública, inobservancia de la norma y/o parametrización del software, lo que afecta la calidad y confiabilidad de la información.

### **Hallazgo administrativo nro. 02, por la no devolución de recursos al tesoro municipal.**

Se evidenció, que la Contraloría Municipal de Girón no realizó controles en la conciliación del saldo de Tesorería por concepto de los ingresos recaudados en la vigencia 2021, ingresos en mención se encuentra en las cuentas bancarias por valor de \$108.708.693, y en las cuentas por cobrar la suma de \$26.523.309, quedando un valor total de \$135.232.002, los cuales deben ser para el pago de las cuentas por pagar por un valor de \$64.721.801, retención en la fuente por \$10.049.095, recursos a favor de terceros \$6.064.165, impuestos de estampillas \$1.961.244, beneficio a empleados \$10.140.990, como consecuencia de lo anterior se identifica un excedente de \$42.294.707 de estos ingresos se realizó una devolución de \$38.928.215 quedando un saldo de \$3.366.492 ingresos no identificados los cuales a la fecha no han sido devueltos al Tesoro Municipal. Situación que contraviene lo establecido en la Resolución Nro. 119 del 2006 y el Artículo 7º del Decreto 1914 de 2003 y la Resolución 193 de 2016 numeral 3214 Análisis verificación de la información, 3.2.1.5. Depuración contable permanente. El cual establece la entidad pública será responsable de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Lo anterior, generado por desatención normativa y falta de control en las conciliaciones bancarias, lo que puede ocasionar que el activo de la entidad incrementa o se comprometan recursos que no se encuentran autorizados, pudiendo generar un resultado adverso o negativo afectando los estados contables.

### **Hallazgo administrativo nro. 03, por diferencias en la contabilización de los ingresos recaudado del presupuesto 2022, en la cuenta 1110 Depósito en instituciones financieras, y en la cuenta de ingresos cuenta 4110 Contribuciones, tasas e ingresos.**

La Contraloría municipal de Girón, presentó unos ingresos recaudados del presupuesto 2021 a 31 de diciembre en las siguientes cuentas:

Nombre de la cuenta	Reportado Ingresos recaudado F-1	Reportado en F-1 los ingresos	Diferencia
Cta. No.1110 Deposito en entidades financieras	\$1.429.892.329		
Cta. No. 4110 Contribuciones, tasas e ingresos.		\$1.439.340.000	\$9.447.671

De lo anterior, nos indica que la Entidad contabilizó los ingresos recaudados en la cta. 1110, y en la cta. 4110 no coincide con el valor real recaudado. Situación que contraviene el marco conceptual, numeral 4 Características cuantitativa de la información financiera, 4.2 Características de mejora, como verificabilidad y comparabilidad; situación generada presuntamente por falta de control y seguimiento de los registros financieros. Lo que implica que la información contable no sea confiable, ni precisa.

**Hallazgo administrativo nro. 04, por haber omitido la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.**

De acuerdo al inventario de bienes de la Propiedad Planta y Equipo se observó que la Contraloría Municipal de Girón a 31 de diciembre del 2021, presenta bienes totalmente depreciados que aún se encuentran en uso, ante lo cual no ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3- Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual establece que la vida residual, la vida útil y el método de depreciación asignados a los bienes deben ser revisados, como mínimo al término de cada periodo contable, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún no haya finalizado la vida útil, y se encuentren generando beneficios económicos o un potencial de servicios para la entidad.

La anterior situación denota falta de control, como lo indica la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, en lo correspondiente a medición posterior ítem 28, lo cual generó presentación de información no ajustada al nuevo marco normativo.

**Hallazgo administrativo nro. 05, por no presentar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera oportuna y por no encontrar la publicación en la web de información presupuestal y otros documentos relevantes en la sección destinada a transparencia.**

Revisadas las publicaciones de los informes relacionados en el formato F-37- Informes financieros y contables correspondiente a los meses de enero a diciembre de la vigencia 2021, rendidos en la cuenta y publicados en la página Web de la Contraloría, se observó que el informe del mes de enero fue publicado el día 13 de abril del 2021, evidenciando extemporaneidad, este informe se debía adjuntar en la página Web de la Contraloría como fecha máxima el día 30 de marzo del 2021, lo cual indica que el informe fue publicado de manera inoportuna.

Lo anterior, no se encuentra conforme con lo señalado en el numeral 3.3 Publicación de la Resolución 182 de 2017 de la CGN Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales. De igual forma, se evidenció en la página web institucional que, a la fecha de esta auditoría, no se ven reflejados la información presupuestal en la sección de transparencia o a través de un link que permita ver la información publicada en la sección documentos/presupuesto. Situación que incumple con el anexo 2 Resolución MinTIC 1519 del 2020 Estándares de publicación y divulgación de la información, el ítem 2.4.2 Menú de transparencia y acceso a la información pública, situación presentada por posible desconocimiento del manejo de la plataforma habilitada por el gobierno para tal fin.

Esta situación se originó posiblemente por desconocimiento de la normativa referida y por falta de un procedimiento que sirva para control y seguimiento de la presentación de los Informes financieros mensuales, lo que podría generar riesgo de duplicidad de información e impide que la ciudadanía conozca el manejo dado a los recursos financieros asignados a la Entidad, así como el control ciudadano.

**Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de amortización de las pólizas de seguros y su debido reconocimiento como gasto en el periodo.**

Las pólizas adquiridas en marzo 22 y junio 27 del 2021 por valor de \$12.760.240 no se registraron en la cuenta 1905 Otros Activos- Bienes y servicios pagados por anticipado, sino que se llevaron directamente al gasto, por lo tanto, no se efectuó la amortización que correspondía al periodo de la vigencia generando una sobreestimación en la cuenta 511125 Seguros generales por \$2.126.707 (0,17% de los activos).

Lo anterior, no es coherente con el numeral 5 del Marco conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera para las Entidades de Gobierno que definen el principio de devengo, la descripción del Catálogo General

de Cuentas 1905 Otros Activos- Bienes y servicios pagados por anticipados y los conceptos No. 20182000002721 del 09-02.2018 y 20202000021741 del 04-06-2020 de la Contaduría General de la Nación.

Situación que obedece a un inadecuado control e interpretación errada de las normas asociadas a las actividades del proceso contable, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel y verificabilidad, afectando la realidad de los estados de situación financiera y de resultados.

**Hallazgo administrativo nro. 7, por debilidades en el sistema de control interno contable.**

Se observaron debilidades en la aplicación y evaluación del control interno contable, teniendo en cuenta las observaciones evidenciadas en el proceso relacionadas con la clasificación contable de algunos hechos económicos, la omisión de la amortización de las pólizas de seguros, la devolución de los saldos no identificados en banco, pago de más en liquidación licencia de maternidad, clasificación de los bienes en el activo y la incertidumbre de los ingresos reflejados en el estado de resultado.

Lo anterior incumple con la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 “Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

Esta situación causada por trámite inadecuado, lo que podría conllevar a una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna. Lo cual generó evaluaciones y seguimientos a los controles de forma inadecuada, sin las características cualitativas de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública y especialmente el anexo de la Resolución 167 de 2020.

**Hallazgo administrativo nro. 04, por haber omitido la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.**

De acuerdo al inventario de bienes de la Propiedad Planta y Equipo se observó que la Contraloría Municipal de Girón a 31 de diciembre del 2021, presenta bienes totalmente depreciados que aún se encuentran en uso, ante lo cual no ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3- Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual establece que la vida residual, la vida útil y el método de depreciación asignados a los bienes deben ser revisados, como mínimo al término de cada periodo contable, a efectos de ajustar oportunamente los factores que

determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún no haya finalizado la vida útil, y se encuentren generando beneficios económicos o un potencial de servicios para la entidad.

La anterior situación denota falta de control, como lo indica la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, en lo correspondiente a medición posterior ítem 28, lo cual generó presentación de información no ajustada al nuevo marco normativo.

***Hallazgo administrativo nro. 05, por no presentar en la página web de la Contraloría los estados financieros de manera oportuna y por no encontrar la publicación en la web de información presupuestal y otros documentos relevantes en la sección destinada a transparencia.***

Revisadas las publicaciones de los informes relacionados en el formato F-37- Informes financieros y contables correspondiente a los meses de enero a diciembre de la vigencia 2021, rendidos en la cuenta y publicados en la página Web de la Contraloría, se observó que el informe del mes de enero fue publicado el día 13 de abril del 2021, evidenciando extemporaneidad, este informe se debía adjuntar en la página Web de la Contraloría como fecha máxima el día 30 de marzo del 2021, lo cual indica que el informe fue publicado de manera inoportuna.

Lo anterior, no se encuentra conforme con lo señalado en el numeral 3.3 Publicación de la Resolución 182 de 2017 de la CGN Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales. De igual forma, se evidenció en la página web institucional que, a la fecha de esta auditoría, no se ven reflejados la información presupuestal en la sección de transparencia o a través de un link que permita ver la información publicada en la sección documentos/presupuesto. Situación que incumple con el anexo 2 Resolución MinTIC 1519 del 2020 Estándares de publicación y divulgación de la información, el ítem 2.4.2 Menú de transparencia y acceso a la información pública, situación presentada por posible desconocimiento del manejo de la plataforma habilitada por el gobierno para tal fin.

Esta situación se originó posiblemente por desconocimiento de la normativa referida y por falta de un procedimiento que sirva para control y seguimiento de la presentación de los Informes financieros mensuales, lo que podría generar riesgo de duplicidad de información e impide que la ciudadanía conozca el manejo dado a los recursos financieros asignados a la Entidad, así como el control ciudadano.



**Hallazgo administrativo nro. 6, por falta de amortización de las pólizas de seguros y su debido reconocimiento como gasto en el periodo.**

Las pólizas adquiridas en marzo 22 y junio 27 del 2021 por valor de \$12.760.240 no se registraron en la cuenta 1905 Otros Activos- Bienes y servicios pagados por anticipado, sino que se llevaron directamente al gasto, por lo tanto, no se efectuó la amortización que correspondía al periodo de la vigencia generando una sobreestimación en la cuenta 511125 Seguros generales por \$2.126.707 (0,17% de los activos).

Lo anterior, no es coherente con el numeral 5 del Marco conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera para las Entidades de Gobierno que definen el principio de devengo, la descripción del Catálogo General de Cuentas 1905 Otros Activos- Bienes y servicios pagados por anticipados y los conceptos No. 20182000002721 del 09-02.2018 y 20202000021741 del 04-06-2020 de la Contaduría General de la Nación.

Situación que obedece a un inadecuado control e interpretación errada de las normas asociadas a las actividades del proceso contable, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel y verificabilidad, afectando la realidad de los estados de situación financiera y de resultados.

**Hallazgo administrativo nro. 7, por debilidades en el sistema de control interno contable.**

Se observaron debilidades en la aplicación y evaluación del control interno contable, teniendo en cuenta las observaciones evidenciadas en el proceso relacionadas con la clasificación contable de algunos hechos económicos, la omisión de la amortización de las pólizas de seguros, la devolución de los saldos no identificados en banco, pago de más en liquidación licencia de maternidad, clasificación de los bienes en el activo y la incertidumbre de los ingresos reflejados en el estado de resultado.

Lo anterior incumple con la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable".

Esta situación causada por trámite inadecuado, lo que podría conllevar a una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna. Lo cual generó evaluaciones y seguimientos a los controles de forma inadecuada, sin las características cualitativas de relevancia y representación fiel de que trata el

Régimen de Contabilidad Pública y especialmente el anexo de la Resolución 167 de 2020.

## Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo contenido en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2021, fue con **Salvedades**.

En relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso contable no es coherente con el indicador asociado, cuya evaluación arrojó nivel de riesgos 5 siendo este el más bajo, y en el proceso auditor se evidenciaron varios riesgos, entre estos, la publicación extemporánea del informe, la no visualización de los archivos anexos, la inaplicación del principio “devengo” y la dinámica contable de la cuenta 1906 avances para viáticos y gastos de viaje, la no devolución de los recursos de vigencias al tesoro Municipal, la diferencia en la contabilización de los ingresos recaudados del presupuesto, la omisión de la aplicación de la norma de propiedad planta y equipo, la falta de amortización de las pólizas y la debilidad de control interno contable, razón por la cual no guarda coherencia con la evaluación anual.

### 2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2021, fue aprobado mediante Decreto 179 del 29 de diciembre de 2020, y por Resolución interna No. 03 del 13 de enero del 2022 acogen el presupuesto Alcaldía \$1.438.840.000 entidades descentralizadas \$46.857.316 para un valor total del presupuesto de \$1.485.697.316 el cual efectuó adiciones una por valor de \$3.121.473 y una reducción \$49.978.789; para un presupuesto de gastos definitivo de \$1.438.840.000, fue ejecutado el 97.40%.

#### 2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El 100% del presupuesto de la Entidad se destinó a atender los gastos de funcionamiento, de los cuales el 61% corresponden a gastos de personal (\$852.241.663), el 19% a gastos generales (\$268.545.307) y el 20% por transferencia (\$280.658.915). La auditoría se enfocó a evaluar en los riesgos determinados del proceso presupuestal (Los procesos de estimación de recursos por contribuciones, los reintegros de excedentes presupuestales, las cuentas por pagar de vigencias anteriores y las constituidas en la vigencia evaluada, las

modificaciones presupuestales, ejecución del PAC con el propósito de verificar la estimación de los recursos y la proyección de los gastos de servicios personales.

Como el objetivo de esta línea, es evaluar la aprobación y ejecución presupuestal por parte de la Contraloría, teniendo en cuenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto Nacional nro. 111 de 1996, se tomaron como muestra los libros presupuestales de los meses de enero, marzo, abril, junio, octubre y diciembre de 2021, con el fin de verificar los registros de los compromisos más representativos (Sueldos de personal de nómina, prima de servicios, prima de navidad, prima de vacaciones, honorarios profesionales, viáticos y gastos de viaje, capacitación y bienestar social).

Se identificó que, la Contraloría no realizó acto administrativo para la aprobación del Plan Anual Mensualizado de la vigencia 2021. De igual forma, no se evidenció modificación del PAC, a razón de que la entidad realizó adición y reducción en la vigencia, de igual forma, se evidenció que la Contraloría no realizó pagos antes de la aprobación del PAC, generando una observación de auditoría por la no modificación del PAC.

Del presupuesto de la Contraloría por \$1.438.840.000 se destinó el 2%, es decir, \$28.776.800 la Entidad para capacitación de los funcionarios, de esta forma cumpliendo con lo reglamentado en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

Se concluye que la Contraloría Municipal de Girón cumplió con lo establecido en las normas de ajuste fiscal, en cuanto a la apropiación del presupuesto y límite del gasto para el cálculo presupuestal, lo que demuestra acatamiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° y 2° de la Ley 1416 de 2010, del fortalecimiento del control fiscal. Con referente al ICGA arrojó un riesgo bajo coincidiendo con lo revisado en auditoría.

## Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal	637.030.502	97.16	Posibilidad de que hayan comprometido mayores recursos en la ejecución de gastos.
2.1.01.01.11	Intereses de cesantías	7.416.593	99.93	
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	59.466.402	99.83	
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	3.659.600	98.54	
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	21.900.200	98.49	
2.1.01.03.01.03.05	ESAP y otras Universidades	3.656.600	98.53	

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	7.302.000	98.39	
2.1.01.03.01.03.09	Administradoras Riesgos Profesionales	3.492.500	87.67	
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	30.576.927	96.33	
2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	44.077.931	94.05	
2.1.02.02.01	Capacitación	37.753.800	98.46	Posibilidad de no comprometer el 2% del presupuesto de la entidad para capacitación.
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	37.899.730	100	Posibilidad de que hayan comprometido mayores recursos en la ejecución de gastos.
<b>Totales</b>		<b>894.232.785</b>		

Fuente: F-07 Ejecución presupuestal de gastos, SIREL 2021

### **Hallazgos en el Proceso Presupuestal**

#### **Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de modificación del PAC proyectado.**

Se observó que la Contraloría no realizó las correspondientes modificaciones al PAC proyectado en concordancia con la adición y reducción presupuestal realizada durante la vigencia, contraviniendo lo establecido en el Artículo 77 del Decreto 111 del 1996, que establece: “Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas”. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas”.

Situación que denota presunta falta de control, diligencia y cumplimiento estricto de los requisitos en los soportes para realizar los registros presupuestales, lo que podría generar una inadecuada información para los usuarios, la toma de decisiones y el control.

#### **Hallazgo administrativo nro. 9, con presunta connotación disciplinaria, por realizar adiciones y reducciones sin la autorización del Concejo Municipal de Girón.**

En la vigencia 2021 la Contraloría realizó una adición por valor de \$3.121.473 y una reducción presupuestal por valor de \$49.978.789, correspondiente a cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas. Esta adición y reducción fue incorporada por El contralor municipal mediante Resoluciones 003 del 13 de enero 2021. Estos recursos ejecutados no surtieron el trámite respectivo al no ser adicionados por el Concejo Municipal. Es preciso indicar que el Contralor Municipal de Girón no tenía la facultad para realizar incorporaciones y reducciones al presupuesto, facultad exclusiva del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política.

Lo anterior desconoce el artículo 76 del Acuerdo 025 del 26 de julio de 2005, Estatuto Básico de Presupuesto del Municipio de Girón, en concordancia con el estatuto orgánico de presupuesto artículo 77 del Decreto 111 de 1996 y numerales 1 y 3 artículo 34, capítulo segundo de la Ley 734 de 2002.

Esta situación se dio presuntamente por errada interpretación de la autonomía administrativa y desconocimiento de la normatividad aplicable, lo que pone en riesgo las decisiones presupuestales de la entidad.

### ***Hallazgo administrativo nro. 10, por no desagregación del rubro presupuestal de sentencia y conciliación.***

En la vigencia del 2021 la Contraloría no realizó la desagregación al máximo nivel de los rubros presupuestales en especial sentencia y conciliación, con el fin de vincular oportunamente la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable. Contraviniendo lo establecido en la Resolución 3832 - octubre 18 de 2019 y sus modificaciones art. 4 máximo nivel de desagregación del presupuesto, las entidades deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Situación que denota presunta falta de control, diligencia y cuidado al momento de efectuar la contabilización, lo que podría generar una inadecuada información para los usuarios, la toma de decisiones y el control.

### ***Conclusión del Presupuesto como Instrumento***

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo contenido en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como Instrumento durante la vigencia 2021, fue **Razonable**.

Respecto a la evaluación en el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría vigencia 2021, se evidenció que los seis indicadores del proceso presupuestal se ubicaron en el Nivel 5, siendo este un riesgo muy bajo. En el proceso auditor se materializaron varios riesgos, tales como, la falta de modificación del PAC, las modificaciones en el presupuesto en realizar adiciones y reducciones sin autorización del Concejo municipal, la no desagregación del rubro de sentencia y conciliación.

## 2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

### 2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría Municipal de Girón reportó un total de 21 contratos celebrados y ejecutados en la vigencia 2021 por un valor total de \$199.499.324. Se evidenció en la revisión del formato 13 del SIA OBSERVA, que la Entidad seleccionó por modalidad de contratación (contratación directa y mínima cuantía), siendo la de mayor cuantía la contratación directa con el 91% de participación, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla nro. 4. Modalidad de contratación

(Cifras en pesos)

Contratación vigencia 2021					
<i>Ley 80/93 y sus leyes modificatorias y complementarias y Decretos reglamentarios</i>					
Modalidad	Entidad	Modalidad de contratación	No. De Contratos	Valor	%
	Contraloría Municipal De Girón	Contratación Directa	18	181,642,833	91%
		Mínima Cuantía	3	17,856,491	9%
		<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>199,499,324</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIA Observa

Por tipo de contratación, la entidad focalizó de manera significativa en contratos de prestación de servicios profesionales con el 70% de participación, a través de la modalidad de contratación directa, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla nro. 5. Tipo de contratación

(Cifras en pesos)

Contratación vigencia 2021					
<i>Ley 80/93 y sus leyes modificatorias y complementarias y Decretos reglamentarios</i>					
Modalidad	Entidad	Tipo de contratación	No. De Contratos	Valor	%

<b>Contraloría Municipal De Girón</b>	Prestación de servicios apoyo a la gestión	1	7,500,000	4%
	Compraventa	1	13,455,640	7%
	Prestación de servicios profesionales	18	139,219,239	70%
	Arrendamiento	1	39,324,445	20%
	<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>199,499,324</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIA Observa.

Mediante Resolución No. 004 de enero 18 de 2021, se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la CMG para la vigencia 2021, con un valor total de \$182.653.640. Dicho Plan de Adquisiciones, tuvo cinco modificaciones, de conformidad con las siguientes Resoluciones:

- Resolución No. 048 de mayo 04 de 2021.
- Resolución No.096 de agosto 09 de 2021.
- Resolución No. 105 de septiembre 01 de 2021.
- Resolución No. 134 de octubre 29 de 2021.
- Resolución No. 163 de diciembre 13 de 2021.

El Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021 y sus modificaciones fueron publicados en la plataforma SECOP II, sin embargo, revisada la página web de la entidad se observó que las Resoluciones mencionadas fueron publicadas en el presente año (2022).

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno de la CMG realizó una observación por la no publicación del PAA y sus modificaciones en la página web institucional, la cual se puede visualizar en el informe definitivo de la auditoría interna al proceso de contratación (vigencia 2021) con fecha del 05 de abril de 2022.

Dicha observación fue objeto de plan de mejoramiento, cuya acción correctiva se encuentra vigente con fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2022, por lo tanto, no fue incluida como posible riesgo en la presente auditoría.

En lo concerniente a la fase precontractual, se verificó que los contratos tuvieran los estudios previos y que estos estuvieran acordes con la normatividad vigente. Igualmente se evidenció que la Entidad realizó análisis del sector y de riesgos y emitió disponibilidad presupuestal previo a la firma del acuerdo de voluntades. En lo referente a la contratación directa (prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión), se observó un contrato suscrito para adquirir servicios de capacitaciones del Plan Institucional, el cual se detalla en la tabla a continuación:

**Tabla nro. 6. Contrato plan de capacitaciones**

(Cifras en pesos)

Nro. de contrato	Objeto Contractual	Valor del contrato
CMG-017-2021	Contratar la capacitación virtual en los siguientes seminarios 1 finanzas pública y presupuesto. 2. contratación estatal. 3. sistema integrado de planeación y gestión MIPG. 4 derechos humanos y derecho internacional humanitario, los cuales van dirigidos a sujetos, puntos de control, veedores, juntas de acción comunal y comunidad en general seminarios de taller 1. aspectos prácticos y novedades de la contratación estatal. 2. ética de lo público, 3. preparación y elaboración del presupuesto público para la vigencia 2022. 4. funciones y roles de las oficinas de control interno y su relación con otras dependencias. 5. herramientas y protocolos para la atención y servicio al ciudadano, dirigidos a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Girón	22.000.000

Fuente: SIA Observa.

Por otra parte, de los 21 contratos rendidos y ejecutados en la vigencia 2021 por parte de la Contraloría, seis tuvieron adiciones y prórrogas, sin superar el 50% del valor inicial del contrato, tal como se evidencia a continuación:

**Tabla nro. 7. Contratos con adiciones y prórrogas**

(Cifras en pesos)

Nro. de contrato	Objeto contractual	Adición y Prórroga	Valor inicial
CMG-004-2021	Servir de apoyo en la gestión en los procesos administrativos y de contratación para el manejo y alimentación del Secop I y II, software financiero y demás plataformas y herramientas tecnológicas de la Contraloría Municipal de Girón.	Adición por 3.000.000 y prórroga de un mes y 15 días.	6.000.000
CMG-008-2021	Presentación de servicios profesionales como contador público, apoyando la gestión administrativa y control fiscal de la Contraloría Municipal de Girón	Adición por 3.750.000 y prórroga de un mes y 15 días.	7.500.000



Nro. de contrato	Objeto contractual	Adición y Prórroga	Valor inicial
CMG-009-2021	Prestación de servicios como ingeniero ambiental, para apoyar las actividades y funciones de la oficina de vigilancia fiscal y ambiental como también los procesos misionales y administrativos de la Contraloría Municipal de Girón.	Adición por 3.450.000 y prórroga de un mes y 15 días.	6.900.000
CMG-010-2021	Prestar los servicios profesionales como ingeniero civil, apoyando las actividades propias de la oficina de vigilancia fiscal y ambiental y en las demás dependencias de la Contraloría Municipal de girón Santander	Adición por 3.750.000 y prórroga de un mes y 15 días.	7.500.000
CMG-011-2021	Prestar los servicios profesionales como contador público, apoyando las actividades de la oficina de vigilancia fiscal, control interno y demás dependencias de la Contraloría Municipal de Girón.	Adición por 3.450.000 y prórroga de un mes y 15 días.	6.900.000
CMG-MIC-006-2021	Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo, del automóvil de placas och168 marca Suzuki gran vitara cilindraje 2.4 at Glx sport, modelo 2018 vehículo oficial tipo camioneta el cual está al servicio y es propiedad de la Contraloría Municipal de Girón.	Adición por 305.000 y prórroga de cinco días.	910.851

Fuente: SIA Observa.

De los contratos celebrados en la vigencia 2021, en cinco contratos se aprobaron garantías, correspondiente a pólizas de seguro, cuyos amparos, coberturas, vigencias y valores fueron cubiertos de acuerdo con lo exigido en los estudios previos y en la minuta contractual. Con respecto al contrato CMG-018-2021, se evidenció que la aprobación de la garantía fue posterior al acta de inicio, situación que da lugar a la configuración de una observación.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría Municipal de Girón en la vigencia 2021 suscribió y ejecutó 21 contratos con cuantía de \$199.499.324 que corresponden a contratación directa y

mínima cuantía, de los cuales se seleccionó como muestra un total de 12 contratos 57%, con un valor total de \$145.979.085 que equivale al 73% del total celebrado, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 8. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgos identificados
CMG-001-2021	Arrendamiento	Arriendo del inmueble ubicado en la carrera 26 no 3153 del municipio de girón donde funcionarían las diferentes dependencias de la contraloría Municipal de Girón Santander.	39,324,445	27%	- Posibilidad de incumplir el principio de publicidad y transparencia por falta de publicación de los documentos y/o actos administrativos de los procesos contractuales en el SECOP II.
CMG-006-2021	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales como abogado especialista, para apoyar los procesos administrativos, jurídicos, contractuales, de auditoría y en el trámite de las PQRSD de la Contraloría Municipal de Girón.	9,000,000	6%	- Posibilidad que la Contraloría no revise y apruebe las garantías constituidas a favor de la entidad, antes del inicio del contrato.
CMG-MIC-003-2021	Compraventa	Adquisición de las pólizas que conforman el programa de seguros destinado a proteger los bienes e intereses patrimoniales y responsabilidad civil, automóviles, seguro obligatorio de accidentes de tránsito y todas aquellas por las que llegase a ser legalmente responsable la Contraloría Municipal de Girón.	13,455,640	9%	- Posibilidad de incumplir el principio de planeación al no realizar un análisis del sector detallado.
CMG-004-2021	Prestación de servicios apoyo a la gestión	Servir de apoyo en la gestión en los procesos administrativos y de contratación para el manejo y alimentación del Secop I y II, software financiero y demás plataformas y	6,000,000	4%	- Posibilidad que no se cña al plazo establecido en los estudios previos y se elabore y

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgos identificados
		herramientas tecnológicas de la Contraloría Municipal de Girón.			apruebe un contrato con un término diferente.
CMG-014-2021	Prestación de servicios apoyo a la gestión	Servir de apoyo en la gestión en los procesos administrativos y de contratación para manejo y alimentación del Secop I y II, software financiero y demás plataformas y herramientas tecnológicas de la Contraloría Municipal de Girón.	8,000,000	5%	- Posibilidad que se vea afectado el uso de los recursos públicos, al contratar una persona natural o jurídica sin la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos.
CMG-016-2021	Prestación de servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales como abogado especialista, para apoyar los procesos administrativos, jurídicos contractuales y en el trámite de las PQRSD de la Contraloría Municipal de Girón.	10,500,000	7%	
CMG-017-2021	Prestación de servicios profesionales	Contratar la capacitación virtual en los siguientes seminarios 1 finanzas pública y presupuesto. 2. contratación estatal. 3. sistema integrado de planeación y gestión MIPG. 4 derechos humanos y derecho internacional humanitario, los cuales van dirigidos a sujetos, puntos de control, veedores, juntas de acción comunal y comunidad en general seminarios de taller 1. aspectos prácticos y novedades de la contratación estatal. 2. ética de lo público. 3. preparación y elaboración del presupuesto público	22,000,000	15%	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgos identificados
		para la vigencia 2022. 4. funciones y roles de las oficinas de control interno y su relación con otras dependencias. 5. herramientas y protocolos para la atención y servicio al ciudadano, dirigidos a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Girón.			
CMG-018-2021	Prestación de servicios profesionales	Contratar con la caja de compensación familiar Comfenalco Santander, la prestación de servicios para desarrollar actividades contempladas en el programa de bienestar y el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Municipal de Girón, vigencia 2021.	5,999,000	4%	
CMG-013-2021	Prestación de servicios profesionales	prestación de servicios profesionales como abogado especialista, para apoyar los procesos administrativos, jurídicos, contractuales y en el trámite de las PQRS de la Contraloría Municipal de Girón.	\$11,000,000	8%	
CMG-011-2021	Prestación de servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales como contador público, apoyando las actividades de la oficina de vigilancia fiscal, control interno y demás dependencias de la Contraloría Municipal de Girón.	6,900,000	5%	
CMG-009-2021	Prestación de servicios profesionales	prestación de servicios como ingeniero ambiental, para apoyar las actividades y funciones de la oficina de vigilancia fiscal y	6,900,000	5%	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación en vigencia	Riesgos identificados
		ambiental como también los procesos misionales y administrativos de la Contraloría Municipal de Girón.			
CMG-005-2021	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios como ingeniero ambiental, para apoyar los procesos misionales y administrativos de la Contraloría Municipal de Girón.	6,900,000	5%	
		Total	\$145,979,085	100%	

Fuente: SIA Observa

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

### Hallazgos de la Gestión en el proceso de Contratación

#### **Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de publicación de los documentos y actos administrativos del proceso contractual en el SECOP II.**

Contrato	inconsistencia
CMG-006-2021	Documentos que acreditan la experiencia e idoneidad del contratista.
CMG-MIC-003-2021	Informes de supervisión.
CMG-004-2021	Documentos que acreditan la experiencia e idoneidad del contratista.
CMG-014-2021	Documentos que acreditan la experiencia e idoneidad del contratista.
CMG-016-2021	Documentos que acreditan la experiencia e idoneidad del contratista.
CMG-018-2021	Acto contractual de designación de supervisor.
CMG-013-2021	Registro presupuestal y documentos que acreditan la experiencia e idoneidad del contratista.
CMG-011-2021	Documentos de idoneidad del contratista.
CMG-009-2021	Documentos que acreditan la experiencia e idoneidad del contratista.
CMG-005-2021	Documentos que acreditan la experiencia e idoneidad del contratista.

En los contratos relacionados en la tabla anterior, se evidenció la falta de publicación

de los diferentes documentos del proceso contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), tales como: Informes de supervisión, acta de designación de supervisor, registro presupuestal y documentos que acreditan la experiencia e idoneidad del contratista.

Lo anterior, desconoce lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Circular Externa 001 de 2021 de Colombia Compra Eficiente la cual versa sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en la vigencia 2021 para los órganos de control.

Situación presuntamente causada por falta de seguimiento y control en la verificación del cargue total y oportuno de la documentación en los procesos de contratación, lo que puede conllevar a la afectación del principio de transparencia, enfocado a la publicidad de las actuaciones para el conocimiento de los órganos de control y la ciudadanía en general.

**Hallazgo administrativo nro. 12, por revisión y aprobación de las garantías a favor de la entidad después del inicio del contrato.**

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de prestación de servicios profesionales nro. CMG-018-2021 – Contratación directa.
Objeto	Contratar con la caja de compensación familiar Comfenalco Santander, la prestación de servicios para desarrollar actividades contempladas en el programa de bienestar y el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Municipal de Girón, vigencia 2021.
Valor	\$ 5.999.000.
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	Aprobación Secop II 16-09-2021.
Plazo	3 meses y 10 días.
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 16-09-2021.
Fecha de Terminación	25-12-2021.
Estado Actual	Liquidado.
Liquidación (fecha)	30-12-2021

En el presente contrato se evidenció que, las garantías constituidas mediante pólizas de seguro a favor de la entidad fueron revisadas y aprobadas por parte de la Contraloría después del inicio del contrato, como se detalla a continuación:

No. de póliza	Fecha de expedición	Fecha de revisión y aprobación	Acta de inicio	Coberturas aseguradas
3159614-7	15/09/2021	17/09/2021	16/09/2021	Cumplimiento, calidad del servicio, salarios, prestaciones sociales de indemnizaciones y

0786599-2	15/09/2021	17/09/2021	16/09/2021	responsabilidad civil extracontractual.
-----------	------------	------------	------------	--------------------------------------------

Lo anterior inobservando la cláusula octava del contrato que indica: “... las garantías expedidas serán aprobadas por la Contraloría Municipal de Girón, como requisito para suscribir el acta de inicio del contrato...”.

Situación posiblemente fue causada por falta de monitoreo y control del acto de aprobación y revisión de las garantías, que puede conllevar a que estos documentos no tengan la validez, idoneidad y suficiencia con la finalidad de proteger el patrimonio público.

**Hallazgo administrativo nro. 13, por establecer en el contrato un término diferente al establecido en el estudio previo.**

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión nro. CMG-014-2021 – Contratación directa.
Objeto	Servir de apoyo en la gestión en los procesos administrativos y de contratación para manejo y alimentación del Secop I y II, software financiero y demás plataformas y herramientas tecnológicas de la Contraloría Municipal de Girón.
Valor	\$8.000.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	Aprobación Secop II 31-08-2021.
Plazo	4 meses
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 01-09-2021.
Fecha de Terminación	30-12-2021.
Estado Actual	Liquidado.
Liquidación (fecha)	31-12-2021

En el presente contrato se observó que en la minuta contractual y en la plataforma del SECOP II se suscribió y aprobó el contrato con un plazo de ejecución de cuatro meses, siendo diferente al plazo establecido en el estudio previo, que es de 3 meses y 20 días.

Lo anterior desconociendo el principio de planeación de la contratación estatal, el cual por legalidad constitucional tiene aplicación obligatoria e inmediata sobre todo el procedimiento contractual y que el contratante habrá de seguir para lograr las metas y objetivos propuestos de conformidad con el artículo 209 de la constitución de 1991 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Contexto posiblemente ocasionado por falta de monitoreo y control en la elaboración de la minuta contractual y en la aprobación del contrato en el SECOP II, que puede conllevar a que se afecte con la buena administración pública y la eficiencia de los

recursos públicos.

**Hallazgo administrativo nro. 14, por la celebración de un contrato sin la acreditación de la experiencia del contratista.**

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de prestación de servicios profesionales nro. CMG-005-2021 – Contratación directa.
Objeto	Prestación de servicios como ingeniero ambiental, para apoyar los procesos misionales y administrativos de la Contraloría Municipal de Girón.
Valor	\$6.900.000
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	06-04-2021
Plazo	3 meses
Fecha Inicio	Acta de Inicio del 07-04-2021.
Fecha de Terminación	06-07-2021.
Estado Actual	Liquidado.
Liquidación (fecha)	08-07-2021

En los estudios previos del referenciado contrato, se evidenció que la Entidad señaló en la necesidad a satisfacer el apoyo de un ingeniero ambiental con conocimientos en componentes ambientales y experiencia en temas relacionados con revisión fiscal.

Revisada el acta de verificación de experiencia e idoneidad expedida por la Contraloría, así como el contrato, se observó que este fue celebrado por un profesional en ingeniería ambiental, sin embargo, no se evidenció que la entidad haya verificado la experiencia del contratista en cuanto a revisión fiscal.

Lo anterior desconoce lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el principio de selección objetiva de la contratación estatal.

Dicha situación causada posiblemente por debilidades en la verificación y falta de control en la revisión y/o análisis de los requisitos técnicos solicitados en los estudios previos, generando que la Contraloría suscribiera un contrato sin la acreditación de los requisitos de experiencia exigidos.

**Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos identificados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue Con **Salvedades**.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de contratación es coherente con los resultados de los indicadores asociados, toda vez



que hacen relación a la publicidad de los documentos contractuales en el aplicativo SIA Observa.

### 2.2.2.2. **Proceso de Talento Humano**

La Contraloría Municipal de Girón para la vigencia 2021, reportó una planta autorizada de 14 funcionarios, conforme a lo establecido en el artículo tercero del acuerdo Municipal Nro. 092 del 8 de abril del 2019, conformada así: un contralor, un asesor, nueve directivos, tres asistenciales.

La liquidación y pago de nómina y prestaciones sociales se encontraron acorde con lo exigido en la Ley en el Decreto 314 de 27 de febrero de 2020 y 980 del 22 de agosto de 2021.

En desarrollo de la presente auditoría financiera y de gestión a la Contraloría Municipal de Girón, vigencia 2021, se examinó la gestión en el procedimiento y cumplimiento normativo en la liquidación de nómina, seguridad social y aportes parafiscales de los meses de Junio y diciembre de 2021, encontrando conformidad en lo evidenciado.

**Planes y programas:** Se evidenció que la Contraloría cuenta con los planes y programas para atender los diferentes frentes en relación con la administración de personal y les da cumplimiento; es así, que posee el Plan Estratégico de Talento humano, la normativa interna que adopta el Programa de capacitación - formación, bienestar social e incentivos, el cumplimiento de los acuerdos laborales.

### **Muestra Seleccionada**

Para el pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, en el desarrollo del ejercicio auditor se analizó y evaluó la siguiente información:

- Nómina. Revisión de la nómina de junio y diciembre de 2021, así como los pagos de la seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales de los mismos periodos.
- Viáticos y gastos de viaje. Se realizó la verificación de la liquidación de tres actos administrativos de reconocimiento y pago viáticos y de viaje ejecutados en la vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se

cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

### Administración de nómina

En la evaluación de la muestra, se observó que la Contraloría realizó adecuadamente el proceso de liquidación y pago de nómina, excepto la liquidación de nómina de un funcionario, situación que dio origen a una observación.

El pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, Ministerio de Educación, ESAP, Caja de Compensación) fue oportuno.

Las asignaciones básicas se encontraron acordes a los Decretos números 314 de febrero 27 de 2020 y 980 de agosto 22 de 2021, por medio de los cuales se realizó incremento salarial.

Se verificó el pago de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de servicios prestados, de lo cual se observó un buen manejo en la liquidación.

Así mismo, se llevó a cabo la revisión de la liquidación de la nómina del mes junio y diciembre de 2021 y el pago de prestaciones sociales, bonificaciones por servicios prestados, subsidio por alimentación, retenciones por concepto de salud, pensión, fondo de solidaridad pensional.

Una vez verificado el cumplimiento en la liquidación de la nómina, seguridad social y aportes parafiscales, se evidenció lo siguiente:

De acuerdo con la trazabilidad que debe existir del proceso de talento humano con el contable, se llevó a cabo la revisión de la liquidación de las nóminas mencionadas, el pago de prestaciones sociales, corroborando lo siguiente:

- Que las asignaciones salariales para cada funcionario corresponden a las fijadas de acuerdo con el incremento salarial, de conformidad con los Decretos 314 del 27 de febrero de 2020 y 980 del 22 de agosto de 2021.
- Según la Resolución No. 037 del 09 de marzo del 2020 la asignación mensual para el cargo auditor fiscal 1, corresponde a \$4.376.079, se evidenció que en la liquidación de la nómina de junio efectuada al referido funcionario fue por valor de \$4.420.019, adicionalmente el valor pagado fue la suma de \$4.456.636 cifra que difiere en valor de \$80.557 de la asignación fijada en la escala básica salarial vigente de la Contraloría, sin que haya sido justificada, por lo cual se realizó observación de auditoría.

- Se confirmó que el salario del Contralor no es superior al límite máximo salarial devengado por el Alcalde Municipal de Girón, de acuerdo con la categoría asignada al Municipio, el Decreto nro. 314 de 2020 y el Decreto nro. 980 de 2021.
- El sueldo devengado corresponde con los días laborados por cada funcionario y las retenciones por concepto de salud, pensión y fondo de solidaridad pensional correspondieron con el salario devengado.
- El valor cancelado por el empleador por concepto de seguridad social, correspondió con los porcentajes a los que se encuentra obligado de acuerdo con lo cancelado en la planilla PILA.
- Se confirmó la contabilización de cada uno de los conceptos de gastos, por lo cual el riesgo identificado no se materializó.

### Reconocimiento de viáticos y gastos de viaje

La liquidación, pago y justificación de viáticos cumplen con la normatividad vigente. De acuerdo con la muestra evaluada se pudo verificar que los mismos se encuentran soportados por actos administrativos firmados por el contralor departamental, y que obedecen a comisiones de servicio conferidas para asistir a eventos en representación de la Contraloría.

- La liquidación efectuada se encuentra ajustada a la Resolución nro. 015 del 08 de febrero de 2021, por medio de la cual la fijó la escala de viáticos para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Girón, acorde al Decreto Nacional 1175 de 2020 y 979 de 2021, que fijó la escala de viáticos. El riesgo identificado no se materializó.

### Reconocimiento de incapacidades médicas, licencias por maternidad y/o paternidad.

En la vigencia 2021, la CMG generó una incapacidad médica por valor de \$102.292, la cual fue recaudada el 1 de noviembre de la presente vigencia.

De igual forma se evidenció que a 31 de diciembre la CMG tenía un saldo de \$410.142 de la vigencia 2020 correspondiente al saldo por recaudar del mayor valor pagado en la licencia de maternidad liquidada a la exfuncionaria, estos recursos

corresponden a la diferencia de los aportes efectuados debido que la entidad pagó con el sueldo vigente y la EPS reconocido con los aportes hechos por la entidad sin actualización de sueldo. Así mismo, no se evidencia la implementación de la gestión de cobro, por lo cual se configura hallazgo administrativo.

## Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

### **Hallazgo administrativo nro. 15, por indebida liquidación de la nómina de un funcionario**

Se observó en la nómina del mes de junio en el sueldo básico liquidado a un funcionario de la Entidad, una diferencia con la escala básica salarial vigente al momento de la liquidación, de lo anterior se evidenció una suma adicional en el sueldo devengado sin justificación del concepto al que pertenece, como se detalla a continuación:

Cargo	Sueldo pagado	Básico	Total, devengado liquidado que debía pagar	Diferencia
Auditor Fiscal 1		4.035.873	4.032.210	3.663

Sumado a lo anterior, si bien es cierto que existió una diferencia salarial en razón al encargo realizado por 21 días, el cual se ve reflejado en el valor de la nómina, dicha diferencia no se modificó en los aportes a la seguridad social del funcionario.

Lo anterior, no se encuentra acorde a lo definido en la resolución 387 del 9 de marzo de 2020, por medio de la cual establecen el incremento salarial para el año 2020, vigente al momento de la liquidación.

Lo enunciado por presunta falta de control, lo que puede generar errores en la nómina y en el pago de aportes de la Seguridad Social.

### **Hallazgo administrativo nro. 16, Con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$410.142, por indebido pago de más en liquidación Licencia de maternidad.**

Se observó en la vigencia del 2021 la CMG tenía un saldo de \$410.142 de la vigencia 2020 correspondiente al saldo por recaudar por un mayor valor pagado en la licencia de maternidad liquidada a una exfuncionaria, de igual forma se evidencia que la suma de dinero consignado por la EPS al sujeto de control no cubre en su totalidad el valor sufragado a la funcionaria, teniendo en cuenta que la liquidación fue realizada con los aportes del salario y sin constituirse la cuenta por cobrar.

Por lo anterior, la diferencia que existe entre lo cancelado por la entidad a la

servidora pública y el reintegro efectuado por la EPS a la Contraloría contraviene el artículo 106 del Decreto 111 de 1996, artículos 206 y 207 de la Ley 100 de 1993, Ley 1066 de 2006- art. 1º, es un daño patrimonial según la definición del artículo 6º de la Ley 610 del 2000, En ese contexto, presuntamente a su vez incurre en incumplimiento del numeral 25 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Situación causada por trámite inadecuado e indebido, lo que podría conllevar a una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna.

### **Hallazgo administrativo nro. 17, por no establecer procedimiento para el cobro de incapacidades médicas.**

En la revisión del proceso de Talento Humano no se observó procedimiento para el cobro de incapacidades médicas, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 3 del Decreto 1333 de 2018, el cual establece que el trámite de reglamentación del procedimiento de revisiones periódicas de las incapacidades y darle trámite para el reconocimiento de estas por enfermedad general, así como las licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe ser adelantado de manera directa por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS, en contravía de lo señalado en el Decreto nro. 019 de 2012 artículo 121. *“Será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia”.*

Lo anterior, causado por desatención normativa y falta de seguimiento por los responsables del proceso de Talento Humano. Esta situación podría generar una gestión administrativa ineficaz e inconsistencias en el cruce de la información contable de la entidad, lo que podría ocasionar pagos no permitidos, además de la demora injustificada en la recuperación de tales prestaciones y riesgo en el cobro efectivo de las mismas.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano**

Se evidenció cumplimiento del procedimiento y de la normatividad aplicable para el cálculo de viáticos y gastos de viaje. Igualmente, se observaron gestiones para las actividades programadas en el plan de capacitación y de bienestar social las cuales fueron cumplidas y los objetivos alcanzados. Sin embargo, se encontraron debilidades en lo relacionado con la liquidación de nómina, pagos y cobro de incapacidades, determinando como resultados hallazgos en la evaluación, análisis y seguimiento al proceso de Talento Humano, su gestión fue con **Salvedades**.

### **2.3. Gestión Misional**

### 2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría tramitó 67 peticiones, entre denuncias, consultas, peticiones de interés general o particular, solicitudes de acceso a la información pública y peticiones entre entidades, con el siguiente estado:

Tabla nro. 9. Competencia, tipo y estado de peticiones 2021

Competencia y Tipo de petición	Con archivo por desistimiento	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Con archivo por traslado por competencia	En trámite	Total
<b>Consulta</b>		1			1
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		1			1
<b>Denuncia</b>	1	18	6	2	27
Competencia compartida		1			1
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe	1	15		2	18
Otra Entidad		2	6		8
<b>Otra</b>		2	1		3
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		2			2
Otra Entidad			1		1
<b>Petición en interés general o particular</b>		6	7	1	14
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		6			6
Otra Entidad			7	1	8
<b>Petición entre entidades estatales</b>		5			5
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		5			5
<b>Queja</b>	1	2	2		5
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		2			2
Otra Entidad	1		2		3
<b>Solicitud de acceso a información pública</b>		10	2		12
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		10	1		11
Otra Entidad			1		1
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>44</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>67</b>

Fuente: Sección Atención Ciudadana, Formato 15 SIREL del SIA Misional AGR, cuenta 2021.

Se pudo observar que, la Contraloría recibió 12 solicitudes de acceso a información pública, cinco quejas, cinco peticiones entre entidades estatales, 14 peticiones de interés general o particular, 27 denuncias, una consulta y tres de otra tipología.

El estado reportado a 31 de diciembre de 2021, dos archivadas por desistimiento, 44 con archivo por respuesta definitiva, 18 con archivo por traslado y tres en trámite.

De las 67 denuncias recibidas, 18 fueron archivadas por traslado por competencia lo que representan el 29%, dos por desistimiento el 3%, tres quedaron en trámite, que representan el 4.4%. y 44 con archivo por respuesta definitiva el 66%.

**Promoción del Control Social.** Para la vigencia auditada, la Contraloría Municipal de Girón realizó 38 actividades de promoción para la participación ciudadana. De lo anterior, la entidad vigilada reportó 1345 ciudadanos, estudiantes y veedores capacitados mediante la realización de 16 jornadas de capacitación y cuatro actividades de rendición de cuenta, tres diálogos efectuados con la ciudadanía (foro, audiencia, encuentro, entre otros), cinco convenios con organizaciones de la sociedad civil y la academia y 10 actividades de promoción de otra tipología como se muestra en la tabla:

Tabla nro. 10. Reporte de promoción del control ciudadano

Tipo de actividad	Cuenta de Tipo de actividad	No. de participantes de la actividad
Capacitación a ciudadanos	4	213
Capacitación a estudiantes	7	210
Capacitación a veedores	5	215
Convenio con organizaciones de la sociedad civil y la academia	5	28
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	3	140
Otras actividades de promoción	10	394
Rendición de cuentas	4	145
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>1345</b>

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano Formato 15 SIREL, SIA Misional AGR, cuenta 2021.

Del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se verificó en los archivos complementarios que la Entidad reportó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021, contiene el marco legal, objetivo general y específicos, componentes: Identificación de los riesgos de corrupción, Racionalización de trámites, Mejora de servicio al ciudadano, Rendición de cuenta, Transparencia y el acceso a la información e Iniciativas adicionales - Gestión de integridad.

Se constató que este documento contiene los requisitos conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016; la Oficina de Control Interno realizó los seguimientos cuatrimestrales a dicho plan, los cuales quedaron consignados en la página web en el enlace:

<http://www.contraloriadegiron.gov.co/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-896279>

Plan Estratégico 2020-2021 “Control Transparente y Efectivo”.

De forma transversal, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada y del Plan Estratégico 2020-2021, desde el proceso de promoción y participación ciudadana, en lo relacionado con el objetivo estratégico nro. 3 “ Incrementar la participación ciudadana mediante canales de comunicación efectivos, que contribuyan al ejercicio de la vigilancia de los recursos públicos y naturales del Municipio de Girón.”

El Plan de Acción 2021 del proceso de promoción y participación ciudadana se cumplió a través de estrategias y actividades tales como: charlas y capacitaciones dirigidas a líderes comunales, veedores y ciudadanía en general para promover el control fiscal social, el trámite de las P.Q.R y/o Denuncias, entre otras.

**Informes de la Oficina de Control Interno-OCI.** La Oficina de Control Interno rindió al representante legal el informe semestral sobre la legalidad en la atención de las peticiones, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Estos informes fueron publicados en la página web y reflejan los resultados de la gestión adelantada por la Contraloría referente a la atención de los derechos de petición, en coherencia con lo expuesto en el presente informe y fueron publicados en la página web de la entidad en julio de 2021 y enero de 2022. El enlace se relaciona a continuación:

<http://www.contraloriadegiron.gov.co/tema/informes-de-pqrds>

### Muestra Seleccionada

Del universo de 67 peticiones registradas en la cuenta 2021, se seleccionó una muestra de 20 peticiones que representa el 30% del total reportado.

Tabla nro. 11. Muestra de peticiones



No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de comunicación de ampliación de término	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
1	SIA-ATC 672021000065	9/12/2021	Denuncia	14/12/2021	30/12/2021	Posibilidad de que los traslados por competencia se realicen incumpliendo la normatividad vigente.
2	SIA-ATC 672021000061	5/11/2021	Denuncia		7/12/2021	
3	SIA-ATC 672021000066	10/12/2021	Petición en interés general o particular		13/12/2021	
4	SIA-ATC 672021000046	18/08/2021	Petición en interés general o particular		1/09/2021	
5	SIA-ATC 672021000045	18/08/2021	Petición en interés general o particular		25/08/2021	Posibilidad de incumplimiento del término para la atención del derecho de petición de competencia directa de la Contraloría.
6	SIA-ATC 672021000032	1/06/2021	Petición en interés general o particular		10/06/2021	
7	SIA-ATC 672021000025	14/05/2021	Petición en interés general o particular		4/06/2021	
8	SIA-ATC 672021000054	20/09/2021	Petición entre entidades estatales		27/09/2021	
9	SIA-ATC 672021000055	22/09/2021	Solicitud de acceso a información pública		27/09/2021	Probabilidad de que las respuestas de fondo a las peticiones ciudadanas estén incompletas o sean incongruentes con lo solicitado.
10	SIA-ATC 672021000062	24/11/2021	Petición en interés general o particular		25/11/2021	
11	SIA-ATC 672021000057	25/10/2021	Petición en interés general o particular		27/10/2021	
12	SIA-ATC 672021000050	1/09/2021	Petición en interés general o particular		6/09/2021	
13	SIA-ATC 672021000049	30/08/2021	Petición en interés general o particular		3/09/2021	
14	SIA-ATC 672021000043	11/08/2021	Petición en interés		19/08/2021	

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de comunicación de ampliación de término	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
			general o particular			
15	SIA-ATC 672021000039	21/07/2021	Denuncia		23/07/2021	
16	SIA-ATC 672021000038	19/07/2021	Otra		19/07/2021	
17	SIA-ATC 672021000013	10/03/2021	Denuncia		8/04/2021	
18	SIA-ATC 672021000012	10/03/2021	Denuncia		5/04/2021	
19	SIA-ATC 672021000011	10/03/2021	Denuncia		16/04/2021	
20	SIA-ATC 672021000035	24/06/2021	Solicitud de acceso a información pública		2/07/2021	

Fuente: Sección atención ciudadana del Formato 15, SIREL 2021.

### Muestra seleccionada para la evaluación de la promoción para la participación ciudadana

De otra parte, se revisaron diez actividades para la promoción de la participación ciudadana que representan el 26% del total de 38 registradas.

Tabla nro. 12. Muestra actividades de participación ciudadana

No.	Tipo de actividad	Descripción	No. de participantes	Riesgo identificado
1	Capacitación a veedores	Asesoría en el actuar de la Veeduría dentro del marco legal que las rige	4	Posibilidad de inefectividad de las actividades de promoción y divulgación.
2	Otras actividades de promoción	Manejo y tratamiento de los riesgos asociados los sujetos de control	160	
3	Capacitación a estudiantes	Funciones del Contralor Escolar, Concertación Mesa de trabajo	25	
4	Capacitación a estudiantes	Primer Conversatorio sobre el Cuidado y Control de los Recursos Ambientales del Municipio de Girón	40	
5	Capacitación a ciudadanos	Se socializa el tema del manejo del presupuesto público	138	
6	Capacitación a ciudadanos	Rendición del informe de gestión a la comunidad: Realización la rendición del informe de gestión a la comunidad del Municipio de Girón, mediante audiencia pública participativa.	32	
7	Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia,	Conversatorio comunal en temas relacionados con el manejo de los residuos sólidos	30	

No.	Tipo de actividad	Descripción	No. de participantes	Riesgo identificado
	encuentro, entre otros)			
8	Otras actividades de promoción	Jornada de capacitación realizada por la Auditoría General de la República	50	
9	Rendición de cuentas	Capacitación a Jóvenes candidatos a la consejería municipal de juventudes	20	
10	Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Participación de la Contraloría Municipal de Girón en la Primera Mesa Pública	90	

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano del Formato 15, SIREL 2021.

La muestra se revisó en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban las actividades y peticiones al momento de la evaluación, generando los resultados que se presentan a continuación.

En la muestra evaluada de peticiones, se observó que éstas fueron atendidas según los términos definidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y las denuncias incluidas en el proceso auditor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Se constató que al momento de emitir la respuesta de trámite, se indicó al peticionario el plazo razonable en que se le daría respuesta definitiva a la solicitud, tal como lo establece el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, al igual que, se observó la referencia a lo contenido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, en cuanto a la ampliación de términos para la respuesta de las peticiones, considerando la vigencia temporal del mismo.

Se encontró que la respuesta de fondo comunicada al peticionario fue coherente, clara y pertinente de acuerdo con los hechos relacionados en el escrito de petición y se anexó a esa respuesta la encuesta de medición de satisfacción, en cumplimiento de la acción del plan de mejoramiento vigente.

En lo referente a la promoción y divulgación de la participación ciudadana, se constató el cumplimiento de la programación de las actividades del Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2021. Así mismo, el resultado positivo de las encuestas y los informes de medición de satisfacción permiten concluir la efectividad de las actividades desarrolladas para el fortalecimiento y promoción del control social a la gestión fiscal.

## Hallazgos del Proceso Participación Ciudadana

En la evaluación de este proceso no se generaron observaciones, en consecuencia no hay hallazgos para dicho proceso.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue **Favorable**.

En relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los indicadores referidos.

Los resultados de la evaluación del proceso de participación ciudadana guardan coherencia con los obtenidos en la evaluación anual para la certificación de la Contraloría Municipal de Girón, debido a que en los indicadores PPC1 y PPC2 la Contraloría obtiene un nivel de riesgo 5, es decir muy bajo de no cumplir con el proceso, lo cual se ve reflejado en el resultado de auditoría, toda vez que, en dicho proceso no se materializó ningún riesgo.

#### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

La Contraloría Municipal de Girón tiene bajo su vigilancia cinco sujetos y 19 puntos de control, información que es coherente con la Resolución 033 de 2021, «POR LA CUAL SE REALIZA LA CLASIFICACIÓN DE LOS PUNTOS Y SUJETOS DE CONTROL PARA EL PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN».

**Normatividad interna para la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI -GAT versión 2.1.** Los procedimientos internos mediante los cuales se establecen las actividades a desarrollar en las tipologías de auditorías aprobadas por la Contraloría Municipal de Girón se encuentran ajustados a lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI -GAT versión 2.1 y fueron adoptados mediante la Resolución 011 del 1 de febrero de 2021.

Se revisaron los documentos de los procesos auditores seleccionados como muestra para identificar la aplicación de la GAT y evaluar los mecanismos de control

que la Entidad tiene definidos, de lo cual se evidenciaron debilidades que pueden afectar la calidad de los ejercicios auditores, en este sentido, se configuró una observación de auditoría.

**Planeación estratégica del PVCFT.** Se constató que la Contraloría Municipal de Girón elabora una matriz de riesgo fiscal que contiene componentes para la selección de los entes a auditar, tales como, recursos, hallazgos en la última vigencia, control micro que incluye las denuncias a evaluar en el proceso auditor; estos componentes permiten asegurar una cobertura representativa en sujetos y puntos de control.

El Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial PVCFT del año 2021 fue aprobado mediante el Acta de Comité Operativo de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Girón del 28 de diciembre de 2020 y fue modificado en varias oportunidades, a través de Actas de Comité Operativo de Fiscalización del 4 de febrero de 2021, a 10 de noviembre de 2021, en cuanto a los términos de duración de las auditorías inicialmente aprobadas.

El PVCFT 2021 incluyó 30 procesos auditores, correspondientes a cuatro auditorías financieras y de gestión, una auditoría financiera, tres auditorías exprés, una auditoría de desempeño y dos auditorías de desempeño sobre las vigencias 2019 y 2020, así:

Tabla nro. 13. Procesos auditores PVCFT 2021

Sujeto y vigencia auditada	Auditoría de cumplimiento	Auditoría de desempeño	Auditoría Exprés	Auditoría financiera	Financiera y de Gestión	Total general
<b>2020</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>8</b>
ALCALDIA DE GIRON	1	1	2		1	5
CLINICA GIRON E.S.E.					1	1
CONCEJO MUNICIPAL DE GIRON				1		1
PERSONERIA MUNICIPAL					1	1
<b>2019 y 2020</b>	<b>1</b>				<b>1</b>	<b>2</b>
ALCALDIA DE GIRON	1					1
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE GIRON S.A.S ESP					1	1
<b>2019, 2020 y 2021</b>			<b>1</b>			<b>1</b>
CLINICA GIRON E.S.E.			1			1
<b>Total general</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>11</b>

Fuente: Formato 21 Sección 1 y 2 SIREL 2021 y elaboración propia.

El PVCFT 2021 incluyó, además, la elaboración de los informes macro del presupuesto y ambiental, los cuales fueron comunicados al Concejo Municipal de

Girón. Los controles evidenciados en cuanto a la revisión y seguimiento por parte del Comité Operativo de Fiscalización de la Contraloría Municipal de Girón para la elaboración y modificaciones del PVCFT 2021 fueron efectivos, lo que permitió su cumplimiento.

**Planeación y ejecución de los procesos auditores.** Sobre una muestra de tres auditorías financieras y de gestión, se observó que en dos de ellas el plan de trabajo y el programa de auditoría no se evidencian por lo tanto no incluyen la información necesaria para una adecuada planeación de las auditorías financieras y de gestión, por lo cual el este riesgo identificado se materializó, resultado de la revisión y seguimiento por parte del supervisor de auditoría.

Conforme a la evaluación realizada, se observó la configuración de observaciones y hallazgos con los cuatro elementos. De manera general, la Contraloría Municipal de Girón sustentó en las mesas de trabajo el análisis para mantener y retirar las observaciones en el informe de auditoría, por lo cual, el riesgo identificado no se materializó.

Además, se evidenció oportunidad para el traslado de los hallazgos.

**Pronunciamento de cuenta.** La Contraloría Municipal de Girón emitió pronunciamiento sobre la cuenta de los cinco sujetos vigilados, lo que representa el 100%. En las últimas tres vigencias (2021, 2020 y 2019), la Contraloría auditó a sus sujetos de la siguiente manera:

Tabla nro. 14. Auditorías con pronunciamiento vigencia 2019 a 2021

Sujeto vigilado	PGAT 2019	PGAT 2020	PVCFT 2021
	Regular a vigencia 2018	Regular a vigencia 2019	Financiera y de Gestión a vigencia 2020
CONCEJO MUNICIPAL DE GIRON	0	0	0
PERSONERIA MUNICIPAL	0	1	1
CLINICA GIRON E.S.E.	0	1	1
ALCALDIA DE GIRON	0	1	1
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE GIRON S.A.S ESP	0	0	1
<b>Total general</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>5</b>

Fuente: Formato 21 Sección 1 SIREL 2021 a 2019, y elaboración propia.

De acuerdo con el artículo 13 de la Resolución 041 del 15 de mayo de 2018, "POR

LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTA ELECTRÓNICA PARA TODOS LOS SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN”, la Contraloría tendrá tres años para emitir pronunciamiento contados a partir de la fecha de presentación de la cuenta.

**Control a la contratación.** La Contraloría Municipal de Girón en su ejercicio de vigilancia y control, audité 105 contratos por valor de \$14.157.356.577. Se determinó que el porcentaje de cobertura de control a la contratación corresponde al 9.9% (1055) y en cuantía 41% (\$ 34.711.146.472), lo anterior se demuestra a continuación:

Tabla nro. 15. Control a la contratación

(Cifras en pesos)

Tipo de auditoría	Contratos		Hallazgos				Cuantía hallazgos fiscales
	Cant.	Valor	A	D	P	F	
Auditoría Exprés	2	24.000.000	1	1	1		
Auditoría financiera	97	12.325.492.581	89	4		1	2.2147.52
Auditoría de cumplimiento	6	1.807.863.996	62				
Auditoría de desempeño	0		9		0	0	
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>14.157.356.577</b>	<b>161</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2.214.752</b>

Fuente: Formato 21 Sección 4 Control a la contratación, SIREL 2021.

A: Hallazgos administrativos, D: Hallazgos disciplinarios, P: Hallazgos penales, F: Hallazgos fiscales.

De acuerdo con la revisión realizada, la muestra contractual fue evaluada por parte de la Contraloría Municipal de Girón con criterios técnicos y revisaron la etapa precontractual, contractual y poscontractual, por lo cual, no se evidenciaron inconsistencias.

**Resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal.** Producto del PVCFT 2021, la CMG generó 118 hallazgos administrativos, 4 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, uno presunto penal y uno fiscal en cuantía de \$2.214.000, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 16. Hallazgos configurados - PVCFT 2021

(Cifras en pesos)

Tipología de auditoría/Sujeto vigilado	No	HF	Cuantía HF	HP	HD	HA
<b>2020</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>2214000</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>79</b>
<b>ALCALDIA DE GIRON</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>31</b>
Auditoría de cumplimiento	1	0	0	0	0	4

Tipología de auditoría/Sujeto vigilado	No	HF	Cuantía HF	HP	HD	HA
Auditoría de desempeño	1	0	0	0	0	9
Auditoría Exprés	2	0	0	1	0	2
Financiera y de Gestión	1	0	0	0	1	16
<b>CLINICA GIRON E.S.E.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
Financiera y de Gestión	1	0	0	0	0	13
<b>CONCEJO MUNICIPAL DE GIRON</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2214000</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>27</b>
Auditoría financiera	1	1	2214000	0	3	27
<b>PERSONERIA MUNICIPAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
Financiera y de Gestión	1	0	0	0	0	8
<b>2019 y 2020</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>
<b>ALCALDIA DE GIRON</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
Auditoría de cumplimiento	1	0	0	0	0	4
<b>EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE GIRON S.A.S ESP</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>
Financiera y de Gestión	1	0	0	0	0	25
<b>2019, 2020 y 2021</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
<b>CLINICA GIRON E.S.E.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
Auditoría Exprés	1	0	0	0	0	10
<b>Total general</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>2214000</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>118</b>

Fuente: Formato 21 Sección 1 SIREL 2021 a 2019, y elaboración propia.

HF: Hallazgos fiscales, HP: Hallazgos penales, HD: Hallazgos disciplinarios, HA: Hallazgos administrativos.

En los informes de las auditorías financieras y de gestión revisados, se evidenció que la Contraloría Municipal de Girón realizó e incluyó el dictamen de auditoría con el concepto sobre el análisis efectuado, la opinión financiera, la opinión sobre el presupuesto, el concepto de la gestión con el análisis a la gestión de la inversión y del gasto, el fenecimiento de la cuenta, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el concepto sobre el plan de mejoramiento y el concepto sobre la rendición de la cuenta, resultados sustentados y coherentes frente a los papeles de trabajo.

**Plan Estratégico 2020-2021 «Control Transparente y Efectivo».** De forma transversal, se verificó desde el proceso de vigilancia y control fiscal el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico 2020-2021 que fue aprobado mediante la Resolución No 062 de 2020.

El objetivo estratégico 1 fue “Ejercer la vigilancia y el control fiscal enmarcado dentro de los principios de Eficiencia, Eficacia, Equidad y Desarrollo fortaleciendo el proceso auditor a fin de lograr el desarrollo sostenible.

**Informes de la Oficina de Control Interno-OCI.** La Oficina de Control Interno -OCI de la Contraloría Municipal de Girón realizó auditoría interna al proceso de vigilancia



y control fiscal entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 y elaboró el informe respectivo.

Los resultados del informe de la OCI son coherentes con lo evaluado desde el proceso auditor, en cuanto al cumplimiento del PVCFT 2021, de las fechas de rendición en el módulo SIREL y PIA del SIA Misional, de los indicadores relacionados con el proceso para la certificación de la gestión que emite la AGR, de los objetivos del plan estratégico y del plan de acción, además, de la oportunidad en la comunicación de informes y el traslado de hallazgos a las instancias competentes.

**Resultados de la certificación anual de la gestión 2021.** En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores, se pudo evidenciar que los indicadores que afectaron al proceso auditor y a los beneficios del control fiscal, fueron: PA2 (Nivel 3), PA3 (Nivel 2), PA7 (Nivel 3), y BCF2 (Nivel 3). A continuación, se realiza un análisis de cada uno de ellos.

El indicador PA2 relacionado con la cobertura en el ejercicio de vigilancia y control, es coherente con lo evaluado y corresponde a la realización de procesos auditores al 100% de los puntos, es decir, todos los reportados. Sin embargo, los efectos potenciales en cuanto a la ineficacia de la gestión fiscal, pérdida de credibilidad y riesgo de cumplimiento del deber misional, no se evidenciaron toda vez que, tienen establecido tres años para el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de sus sujetos y puntos, y se observó aplicación de controles tales como actas del Comité de Control Fiscal y la matriz de riesgo fiscal, que permiten reducir estos riesgos.

El indicador PA3 relacionado con la cobertura en presupuesto del ejercicio de vigilancia y control, es coherente con lo evaluado. Sin embargo, los efectos potenciales en cuanto a la ineficacia de la gestión fiscal, pérdida de credibilidad y riesgo de cumplimiento del deber misional, no se evidenciaron toda vez que, tienen establecido tres años para emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de sus sujetos y puntos, y se observó aplicación de controles tales como actas del Comité de Control Fiscal y la matriz de riesgo fiscal, que permiten mitigar estos riesgos.

El indicador PA7 relacionado con la evaluación de los contratos, es coherente con lo evaluado. Sin embargo, los efectos potenciales en cuanto a la ineficacia e ineficiencia de la gestión del control a la contratación, pérdida de oportunidad de identificación de posibles daños e incumplimiento del deber misional, no se evidenciaron toda vez que, aplican controles tales como actas del Comité de Control Fiscal y la utilización de la matriz de muestreo en los procesos auditores, que permiten mitigar estos riesgos.

## Muestra Seleccionada

La Contraloría Municipal de Girón realizó 11 auditorías a sus sujetos y 19 a los puntos de control para un total de 30 procesos auditores durante la vigencia 2021. De este universo, se seleccionó una muestra de cinco ejercicios, tres a sujetos (28%) y dos a puntos de control (10%). Los procesos auditores seleccionados corresponden a tres auditorías financieras y de gestión y dos auditorías de cumplimiento, así:

Tabla nro. 17. Muestra de procesos auditores

				(Cifras en pesos)
No.	Nombre Sujeto/Punto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgo
1	ALCALDIA DE GIRON	Financiera y de Gestión	284.138.665.612	Posibilidad de debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial - GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
2	EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE GIRON S.A.S ESP	Financiera y de Gestión	1.998.942.027	
3	PERSONERIA MUNICIPAL	Financiera y de Gestión	1.196.914.535	
4	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Auditoría de cumplimiento	304.101.683	Posibilidad de que el plan de trabajo carezca de información relevante para la ejecución de la auditoría.
5	INSTITUTO INTEGRADO FRANCISCO SERRANO MUÑOZ	Auditoría de cumplimiento	289.370.445	Posibilidad de baja representatividad de los contratos auditados.  Posibilidad de que la observación se mantenga o se retire del informe sin evidencia del análisis realizado.  Probabilidad de desactualización de la normatividad interna para la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial-GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
<b>Total</b>			287.927.994.302	

Fuente: Formato 21 Sección 1 SIREL 2021.

De manera general, se evaluó la materialización del riesgo: probabilidad de desactualización de la normatividad interna para la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial-GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

- Probabilidad de desactualización de la normatividad interna para la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial-GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.

En la vigencia evaluada, se observó que la Contraloría adoptó y adaptó resolución actualizada, Resolución 011 de 2021 de febrero 01 de 2021. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y ADAPTA LA NUEVA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT V2.1, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI Y SE REGLAMENTA EL PROCESO AUDITOR EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE GIRÓN".

- Posibilidad de baja representatividad de los contratos auditados.

Se determinó que el porcentaje de cobertura de control a la contratación corresponde al 9.9% (1055) y en cuantía 41% (\$34.711.146.472), se evidenció gestión por parte de la Entidad.

- Posibilidad de que la observación se mantenga o se retire del informe sin evidencia del análisis realizado.

Se verificaron las mesas de trabajo en las auditorías financieras y de gestión y de cumplimiento realizadas por la Contraloría y se evidenció el sustento para mantener o retirar observaciones, no se encontraron inconsistencias. En los archivos de los informes de auditoría seleccionados en la muestra, se evidenció la elaboración de las actas en las cuales se analiza el escrito de contradicción.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

### **Hallazgo administrativo nro. 18, por debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.**

De la evaluación de cinco ejercicios de vigilancia y control fiscal realizados por la

Contraloría Municipal de Girón en la vigencia 2021, se encontró que cuatro presentaron debilidades en cuanto a la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las Normas Internacionales - ISSAI – GAT Versión 2.1 (numeral 1.4.4 Control de calidad de la auditoría) y la Resolución 011 del 1 de febrero de 2021, por medio de la cual se adopta y adapta la nueva Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 2.1 en el marco de las normas internacionales ISSAI y se reglamenta el proceso auditor en la Contraloría Municipal de Girón. Las debilidades fueron:

**Alcaldía de Girón (AFG) -Sujeto:** El plan de trabajo y programa de auditoría no se encuentra el expediente físico ni se evidencia en plataforma virtual, al igual que la matriz de riesgos y controles consolidada, matriz de materialidad, pruebas de recorrido, papel de trabajo y contratación.

**Personería Municipal (AFG) -Sujeto:** El plan de trabajo y programa de auditoría no se encuentra el expediente físico ni se evidencia en plataforma virtual, matriz de materialidad, pruebas de recorrido.

**Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento (AC):** No se evidenció papel de trabajo de contratación, papel de trabajo y de determinación de la muestra.

**Instituto Integrado Francisco Serrano Muñoz (AC):** No se evidenció papel de trabajo para la determinación de la muestra.

Esta situación es causada probablemente por debilidades en el control de calidad del proceso auditor, lo que podría generar auditorías con resultados inadecuados y que se pierda la confianza en la labor de la Entidad.

**Hallazgo administrativo nro. 19, por no evidenciarse plan de trabajo información que es relevante para la ejecución de la auditoría**

Se evidenció que en los ejercicios auditores realizados a la **Alcaldía de Girón (AFG) -Sujeto** y la **Personería Municipal (AFG) -Sujeto**, no existe expediente físico ni virtual del plan de trabajo. Lo anterior, incumple lo dispuesto GAT Versión 2.1, numeral 2.1.3.1 Fase de planeación de la Auditoría Financiera y de Gestión; numeral 2.2.6 Plan de Trabajo y Programa de la Auditoría Financiera y de Gestión, Procedimiento Auditoría Financiera y de Gestión Código 140-17-05-10 versión 01, numeral 7.2 Actividad 12 Elaboración y aprobación del plan de trabajo y programa de auditoría (Numeral 2.2.6 de la GAT), adoptada y adaptada mediante la Resolución 011 del 1 de febrero de 2021, por medio de la cual se adopta y adapta la nueva Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 2.1 en el marco de las normas internacionales ISSAI y se reglamenta el proceso auditor en la Contraloría Municipal de Girón, e impide que se documenten los aspectos importantes de la auditoría, y

por ende , la labor desempeñada por el auditor durante la fase de planeación que afecta los resultados de la auditoría, el registro de las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos descritos en los respectivos informes de auditoría emitidos por el ente de control.

Para la AGR, la condición descrita se presenta por presuntas debilidades en los controles aplicados por parte de la alta dirección.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso auditor fue **Favorable**. Los resultados aquí mostrados, no difieren de los obtenidos en la certificación de la gestión 2021.

En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores, se pudo evidenciar que los indicadores que afectaron al proceso auditor y a los beneficios del control fiscal, fueron: PA2 (Nivel 3), PA3 (Nivel 2), PA7 (Nivel 3), y BCF2 (Nivel 3). A continuación, se realiza un análisis de cada uno de ellos.

El indicador PA2 relacionado con la cobertura en el ejercicio de vigilancia y control, es coherente con lo evaluado y corresponde a la realización de procesos auditores al 100% de los puntos, es decir, todos los reportados. Sin embargo, los efectos potenciales en cuanto a la ineficacia de la gestión fiscal, pérdida de credibilidad y riesgo de cumplimiento del deber misional, no se evidenciaron toda vez que, tienen establecido tres años para el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de sus sujetos y puntos, y se observó aplicación de controles tales como actas del Comité de Control Fiscal y la matriz de riesgo fiscal, que permiten reducir estos riesgos.

El indicador PA3 relacionado con la cobertura en presupuesto del ejercicio de vigilancia y control, es coherente con lo evaluado. Sin embargo, los efectos potenciales en cuanto a la ineficacia de la gestión fiscal, pérdida de credibilidad y riesgo de cumplimiento del deber misional, no se evidenciaron toda vez que, tienen establecido tres años para emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de sus sujetos y puntos, y se observó aplicación de controles tales como actas del Comité de Control Fiscal y la matriz de riesgo fiscal, que permiten mitigar estos riesgos.

### **2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal**

**Indagación preliminar.** La Entidad reportó seis indagaciones con presunto detrimento por \$60.009.735.

De acuerdo con los procesos reportados en la cuenta, se evidenció que dos fueron

archivados por improcedentes y en los cuatro restantes se profirió auto de apertura.

Se observó que en los expedientes no obra auto donde se decida el cierre de la IP actuación conforme lo señala el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, teniendo en cuenta que el tiempo máximo que regula es de seis (06) meses para adelantarse.

De otra parte, se evidenció que no hubo gestión durante el trámite de los procesos de indagaciones preliminares iniciados, toda vez que, se demostraron debilidades en el decreto y práctica de las pruebas, no obstante, emitieron autos de apertura de los procesos de responsabilidad fiscal, sin tener en cuenta los criterios que fundamentan la razón de iniciar una indagación. Las anteriores condiciones dieron lugar a la configuración de un hallazgo de auditoría.

### Muestra Seleccionada

En cumplimiento del plan de trabajo, se revisó la totalidad del trámite de cuatro indagaciones preliminares con valor de presunto detrimento por \$58.038.069 que representa el 67% en cantidad y el 97% en cuantía total, los cuales fueron evaluadas hasta la etapa en que se encontraban las mismas, como se evidencia a continuación:

Tabla nro. 18. Muestra indagación preliminar

(Cifras en pesos)

Código de Reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado reportado	Riesgo identificado
IP-01	22/12/2020	52.000.000	Apertura proceso	Probabilidad de que se emita decisión de fondo por fuera del término que establece la ley.
IP-02	22/12/2020	3.000.000	Apertura proceso	
IP-03	14/10/2020	823.311	Apertura proceso	
IP-04	13/11/2020	2.214.758	Archivo por Improcedencia	
<b>Total = 4</b>		<b>58.038.069</b>		

Fuente: Formato F-16 SIREL 2021

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares

#### **Hallazgo administrativo nro. 20, por irregularidades en la celeridad de la gestión y en el trámite jurídico procesal.**

De los expedientes seleccionados en la muestra se evidenció que la Contraloría Municipal de Girón inició procesos de indagación preliminar, en los cuales en el auto de apertura se decretaron pruebas, sin que estas hayan sido detalladas y tampoco practicadas, no obstante, fue emitido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

Dicha situación demuestra debilidades en la celeridad de la gestión y en el trámite jurídico procesal, por cuanto que, no se cumplió con la finalidad de adelantar una indagación preliminar, toda vez que, su esencia es poder tener la certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables. En tal sentido, si la Entidad no iba a esclarecer la anterior información por contar con la certeza de esta, pudo haber optado por iniciar el proceso de responsabilidad fiscal mediante el trámite verbal.

Aunado a ello, pese a que la Contraloría no práctico ninguna prueba ni se evidenció demás actuaciones, inobservó el término legal para decidir las IP, lo que ratifica la falta de gestión y celeridad en el trámite de los procesos.

Las anteriores actuaciones contravienen lo preceptuado por el artículo 39 de la Ley 610 del 2000, de igual manera, los principios de Eficiencia, Eficacia y Celeridad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 2° de la Ley 610 de 2000 y lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

### **Conclusión de la Gestión en el proceso de Indagaciones Preliminares**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos derivados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de indagaciones preliminar fue con **Observaciones**.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de Indagaciones preliminares es coherente con los resultados de los indicadores P1 y P2 asociados a este proceso cuyo nivel de evaluación arrojó riesgo muy alto y alto de no ejecutar el proceso, en razón de persistir falta de eficacia, eficiencia y oportunidad en el trámite y gestión del proceso.

### **Responsabilidad Fiscal**

La Entidad reportó ocho procesos de Responsabilidad Fiscal ordinarios con presunto detrimento en el auto de apertura de \$393.240.991.

Durante la vigencia auditada se iniciaron cuatro procesos ordinarios con presunto detrimento en auto de apertura de \$57.794.977 representado el 15% del valor total de la cuantía.

Mediante Resolución No 043 del 16 de marzo de 2020 se suspendieron los términos a partir del 17 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020 los cuales se fueron prorrogando, hasta la Resolución No 091 del 07 de septiembre de 2020 los reanudó a partir del 14 de septiembre de 2020, lo anterior, en razón a la declaratoria de emergencia sanitaria por Covid-19.

Al revisar la gestión del proceso se observó que no se presentó caducidad de la acción fiscal ni riesgo de que operara la prescripción de la acción, no obstante, se evidenciaron falencias relacionadas con la falta de gestión de celeridad entre el traslado del hallazgo y emitir el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal tardando la Entidad en promedio 345 días para realizar dicha actuación, situación.

De igual manera, se evidenció falta de gestión de celeridad y oportunidad en el trámite de notificaciones del auto de apertura tardando a su vez en promedio la entidad 347 días, así mismo, inactividades procesales en alguno de estos, dichas situaciones denotan posible afectación de los principios de eficacia y celeridad establecidos por Ley.

De otra parte, teniendo en cuenta que el estado de los procesos al final del periodo rendido se encuentra con auto de apertura y antes de imputación, no ha dado lugar a decretar medidas cautelares, vinculación a tercero civilmente responsable, como tampoco a trasladar a la etapa de cobro coactivo, lo que impide validar las referidas actuaciones procesales.

### Muestra Seleccionada

De acuerdo con el plan de trabajo se auditaron seis procesos de responsabilidad fiscal ordinarios, que corresponden al 75% en cantidad y en cuantía al 37% como se evidencia a continuación:

Tabla nro. 19. Muestra Proceso de Responsabilidad Fiscal  
(Cifras en pesos)

No. Expediente	Valor del presunto detrimento	Estado Reportado	Riesgo Identificado
RF-O-01	823.311	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posible falta de celeridad y eficacia entre el traslado del hallazgo y la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.
RF-O-02	3.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	



No. Expediente	Valor del presunto detrimento	Estado Reportado	Riesgo Identificado
RF-O-03	52.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posible falta de celeridad en la notificación del auto de apertura.
RF-O-04	1.971.666	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posible falta de celeridad en la notificación del auto de apertura.
RF-O-05	82.918.780	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posible falta de celeridad en la notificación del auto de apertura.
RF-O-06	3.565.120	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posible Inactividad procesal

Fuente: Formato F-17 SIREL 2021

Los expedientes objeto de muestra, fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en la cual se encontraban.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

#### **Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de celeridad y eficacia entre el traslado del hallazgo y la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.**

Código de reserva	Observación
RF-O-01	<p>La Contraloría Municipal de Girón recibió el traslado del hallazgo fiscal el 02 de enero de 2020 (Folio 1).</p> <p>Mediante Resolución No 043 del 16 de marzo de 2020 se suspendieron los términos y se reanudaron a través del acto administrativo No 091 a partir del 14 de septiembre de 2020. Tiempo total de suspensión (177 días) aproximadamente.</p> <p>La entidad emitió auto de apertura de la Indagación preliminar el 14 de octubre de 2020 (Folio 12 al 14) sin que obren más actuaciones hasta la emisión del auto de apertura del proceso de responsabilidad Fiscal de fecha 15 de septiembre de 2021 (Folio 19 al 24). Si bien, tramitó una IP el tiempo máximo para decidir era hasta el 14 de abril de 2021 y seguidamente aperturar el proceso de RF.</p> <p>Pasados aproximadamente cinco meses después de la fecha límite para decidir la IP emite auto de apertura del RF, habiendo transcurrido 265 días entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura, teniendo en cuenta los términos de suspensión y los seis meses del trámite de la IP.</p>
RF-O-02	<p>La Contraloría Municipal de Girón recibió el traslado del hallazgo fiscal el 23 de junio de 2020 (Folio 3).</p> <p>Mediante Resolución No 043 del 16 de marzo de 2020 se suspendieron los términos y se reanudaron a través del acto administrativo No 091 a partir del 14 de septiembre de 2020. Tiempo total de suspensión (177 días) aproximadamente.</p>

Código de reserva	Observación
	<p>La entidad emitió auto de apertura de la Indagación preliminar el 22 de diciembre de 2020 (Folios 39 al 42) sin que obren más actuaciones hasta la emisión del auto de apertura del proceso de responsabilidad Fiscal de fecha 04 de agosto del 2021 (Folio 43 al 51). Si bien, tramitó una IP el tiempo máximo para decidir era hasta el 22 de junio de 2021 y seguidamente aperturar el proceso de RF.</p> <p>Pasados aproximadamente un mes y 18 días después de la fecha límite para decidir la IP emite auto de apertura del RF, habiendo transcurrido 53 días entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura, teniendo en cuenta los términos de suspensión y los seis meses del trámite de la IP.</p>
RF-O-03	<p>La Contraloría Municipal de Girón recibió el traslado del hallazgo fiscal el 23 de junio de 2020 (Folio 3).</p> <p>Mediante Resolución No 043 del 16 de marzo de 2020 se suspendieron los términos y se reanudaron a través del acto administrativo No 091 a partir del 14 de septiembre de 2020. Tiempo total de suspensión (177 días) aproximadamente.</p> <p>La entidad emitió auto de apertura de la Indagación preliminar el 22 de diciembre de 2020 (Folio 20 al 22) sin que obren más actuaciones hasta la emisión del auto de apertura del proceso de responsabilidad Fiscal de fecha 18 de agosto de 2021 (Folio 23 al 32). Si bien, tramitó una IP el tiempo máximo para decidir era hasta el 22 de junio de 2021 y seguidamente aperturar el proceso de RF.</p> <p>Pasados aproximadamente un mes y 26 días después de la fecha límite para decidir la IP emite auto de apertura del RF, habiendo transcurrido 64 días entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura, teniendo en cuenta los términos de suspensión y los seis meses del trámite de la IP.</p>

Fuente: Papel de Trabajo.

De acuerdo con lo descrito en la tabla anterior se evidencia la falta de gestión de celeridad de la Contraloría Municipal de Girón en realizar las actuaciones procesales desde el traslado del hallazgo hasta la emisión del auto de apertura en los referidos procesos de Responsabilidad Fiscal.

Dicha situación podría conllevar a la pérdida de competencia para decidir en derecho al versen incursos en la configuración del fenómeno jurídico de caducidad de la acción fiscal que consecuentemente no permita el resarcimiento del daño al erario. Situación ocasionada presuntamente por debilidades en la aplicación de los controles del proceso.

Lo anterior contraviene los literales b) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, referente a los principios de eficacia y oportunidad en el control fiscal, el artículo 209 de la Constitución política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en cuanto al principio de celeridad.

**Hallazgo administrativo nro. 22, por falta de celeridad y oportunidad en el trámite de la notificación del auto de apertura en el proceso de responsabilidad fiscal.**

Código de Reserva	Observación
RF-O-01	<p>La Contraloría Municipal de Girón profirió auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal el 15 de septiembre de 2021 (Folio 19 al 24) en el que ordenan la realización de la notificación personal a los presuntos responsables.</p> <p>Hasta el 30 de diciembre de 2021 fueron notificados dos de los presuntos responsables del auto de apertura vía correo electrónico (Folio 50 al 56), habiendo transcurrido 106 días.</p> <p>A corte de la presente auditoría (31 de diciembre de 2021) no ha sido notificado uno de los responsables del auto de RF. Validadas la totalidad de las actuaciones que conforman el expediente a la fecha del presente ejercicio auditor continúa sin efectuarse dicha actuación procesal.</p>
RF-O-02	<p>La Contraloría Municipal de Girón emitió auto de apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal el 04 de agosto del 2021 (Folio 43 al 51) en el que ordenan la realización de la notificación personal a los presuntos responsables.</p> <p>Se observó que si bien se dispuso notificar el auto de apertura del proceso de RF bajo los términos del artículo 106 de la ley 1474 de 2011 normatividad que a su vez remite a las notificaciones previstas en los artículos 67, 68 y ss de la Ley 1437 de 2011, la Contraloría hasta el 09 de junio de 2022 publicó un estado para efectos de notificar el referido auto a los implicados actuación que debió ser declarada nula mediante auto de fecha 22 de junio de 2022 (Folio 53) por resultar improcedente dicho medio de notificación.</p> <p>Se libraron oficios para notificación personal el 02 de agosto de 2022 quedando surtida la última notificación el 16 de agosto de 2022 tardando la entidad 377 días en realizar dicha actuación procesal.</p>
RF-O-03	<p>La Contraloría Municipal de Girón emitió auto de apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal el 18 de agosto de 2021 (Folio 23 al 32) en el que ordenan la realización de la notificación personal a los presuntos responsables.</p> <p>Se observó que si bien se dispuso notificar el auto de apertura del proceso de RF bajo los términos del artículo 106 de la ley 1474 de 2011 normatividad que a su vez remite a las notificaciones previstas en los artículos 67, 68 y ss de la Ley 1437 de 2011, la Contraloría hasta el 09 de junio de 2022 publicó un estado para efectos de notificar el referido auto a los implicados actuación que debió ser declarada nula mediante auto de fecha 24 de junio de 2022 (Folio 34) por resultar improcedente dicho medio de notificación.</p> <p>Se libraron oficios para notificación personal el 28 de junio de 2022 quedando surtida la última notificación la cual fue por aviso el 16 de agosto de 2022 tardando la entidad 363 días en realizar dicha actuación procesal.</p>
RF-O-05	<p>La Contraloría Municipal de Girón emitió auto de apertura del proceso de Responsabilidad Fiscal el 10 de febrero de 2019 (Folio 173 y ss) en el que</p>

Código de Reserva	Observación
	<p>ordenan la realización de la notificación personal a los presuntos responsables.</p> <p>Se libraron oficios para notificación personal el 16 de octubre de 2019 (Folio 185) y el 24 de octubre de 2019 (Folio 188).</p> <p>Al folio 304 cuaderno 2 se evidenció que se emitió notificación por aviso el cual fue fijado el 27 de agosto de 2021 y se desfijo el 3 de septiembre de 2021, posterior a ello el 27 de octubre de 2021 se realizó designación de defensor de oficio (folio 324) y la última solicitud el 17 de noviembre de 2021 ( folio 331) quedando la posesión del abogado designado el 02 de diciembre de 2021 tardando 849 días para surtir dicha actuación procesal, término al cual se le descontó la suspensión de términos que obedeció a 177 días.</p>
RF-O-06	<p>La Contraloría Municipal de Girón emitió auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal el 19 de diciembre de 2019 (Folio 19 al 24) en el que ordenan la realización de la notificación personal a los presuntos responsables.</p> <p>Se evidenció que no obra actos de notificación del referido auto de apertura a los implicados.</p> <p>El 18 de octubre de 2022 se emitió auto por medio del cual se dispone a sanear el auto de apertura, en razón a que el valor de la cuantía del proceso de responsabilidad fiscal no correspondía.</p> <p>Se libraron citaciones para notificación personal a los implicados el 14 (sic) - 19 de octubre de 2022 de la cual se surtió notificación a uno de los investigados el 26 de octubre de 2022, aun estando pendiente por notificar los demás para un total de seis, habiendo transcurrido a la fecha de corte de la presente auditoría (31/12/2021) 566 días sin materializarse dicha actuación procesal, tiempo al cual se le descontó los 177 días de suspensión de términos.</p>

Fuente: Papel de Trabajo

De conformidad con lo descrito en la tabla anterior, se evidencia que la Contraloría Municipal de Girón presenta debilidades en adelantar el trámite de notificación en los procesos de responsabilidad fiscal, toda vez que, se libraron las citaciones para notificación personal del auto de apertura por fuera de los términos legales, sumado a que algunas de las actuaciones que realizó para tal fin en dos expedientes las adelantó por estado, resultando un medio improcedente en razón al tipo de providencia a notificar, hecho que generó la declaratoria de nulidad de la actuación procesal por parte de la Contraloría.

Las situaciones descritas denotan falta de gestión de celeridad, oportunidad, diligencia, eficiencia en la realización de las etapas procesales, de igual manera, debilidades en la aplicación de los controles creados para el proceso, aumentando la posibilidad de que opere la prescripción de la acción fiscal al tardar la Entidad más de un año en realizar dicha actuación procesal y como consecuencia no se

logre agotar las demás etapas procesales que se requieren para esta clase de proceso.

Lo anterior, contraviene las disposiciones establecidas en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011, artículos 68, 69 de la Ley 1437 de 2011, los principios de la función administrativa como lo son la celeridad, eficacia y debido proceso consagrados en el artículo 2° de la Ley 610 de 2000, el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 y los literales a) y n) del artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

### **Hallazgo administrativo nro. 23, por inactividad procesal**

Dentro del trámite del proceso con código de reserva RF-O-06 se evidenció inactividad procesal aproximadamente de un año y once meses, en los cuales se descontó el término de suspensión con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria por Covid -19 así:

- Desde el 19/12/2019 que se profirió auto de apertura (Folio 19 al 24) hasta el 06/09/2021 que se libraron oficios de solicitud de información a diferentes entidades (Folios 36 y ss), es decir un año y dos meses de inactividad procesal.
- Desde la última actuación el 23/12/2021 correspondiente a consulta en el VUR y RUES (Folio 83 y ss), hasta el 18 de octubre de 2022 que se emitió auto por medio del cual ordenaron sanear el proceso de responsabilidad fiscal, es decir, más de nueve meses de inactividad procesal.

Las anteriores situaciones afectan los tiempos reglados en la norma, lo que muestra una gestión deficiente por parte de la Contraloría y debilidades en la aplicación de los controles diseñados para el proceso, toda vez que, la falta de celeridad en el trámite de los procesos puede conllevar al vencimiento de términos o al riesgo de prescripción de la acción fiscal, contraviniendo los principios de la función administrativa tales como celeridad, responsabilidad y debido proceso consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, artículo 3° de la Ley 489 de 1998, artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 y el artículo 2° de la Ley 610 de 2000, modificada parcialmente por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020.

### **Conclusión de la Gestión en el proceso de Responsabilidad Fiscal**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos derivados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal

AFG, se concluye que la gestión del proceso de indagaciones preliminar fue con **Observaciones.**

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de Responsabilidad Fiscal es coherente con los resultados obtenidos en la evaluación realizada en el informe de certificación anual de gestión, en cuanto a que, los procesos se encuentran con auto de apertura sin imputación. Sin embargo, en lo que respecta a los indicadores P1 al P6 referentes con la oportunidad en la gestión procesal que arrojó en la evaluación nivel 5 (riesgo muy bajo), no guarda relación con la calificación efectuada al proceso, por cuanto, se evidenció debilidades en la oportunidad de la gestión procesal, condición que generó hallazgos de auditoría.

#### 2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría Municipal de Girón tiene reglamentado el Procedimiento del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal mediante la Resolución No. 036 del 06 de abril de 2021

#### Estado de los procesos

Conforme lo reportado en la cuenta, la Entidad viene adelantando 20 procesos administrativos Sancionatorios Fiscales sin cuantía por multas, de los cuales tres procesos se encuentran en trámite con resolución de apertura y pliego de cargos, tres en trámite probatorio y 14 terminados con decisión de archivo sin responsabilidad.

#### Términos procesales y la ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la facultad sancionadora

En lo reportado por la Entidad en el Formato 19, no se presentó la caducidad de la facultad sancionadora, de acuerdo con lo verificado en la cuenta.

De igual forma, al verificarse los 14 expedientes terminados, los mismos fueron finalizados dentro de los tres años establecidos por el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011. Si bien, seis procesos se encuentran en trámite en ninguno de estos se vislumbra riesgo de posible ocurrencia de caducidad de la facultad sancionatoria.

La antigüedad de los procesos conforme lo reportado en la cuenta es la siguiente:

Tabla nro. 20 Antigüedad de los procesos.

Año de apertura del proceso	No Procesos	%
-----------------------------	-------------	---

2019	2	10%
2020	13	65%
2021	5	25%
Total	20	100

Fuente SIREL F19 Cuenta 2021

### Celeridad en notificación auto de apertura

Se evidenció que la Contraloría Municipal de Girón presenta debilidades en adelantar de manera oportuna y celera la notificación del auto de apertura a los investigados, tardando en promedio 162 días, dato este que ratifica la presunta falta de celeridad en adelantar dicha actuación procesal, situación que dio lugar a ser observada.

Revisada la gestión del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal guarda coherencia con los resultados obtenidos en la evaluación realizada en el informe de certificación anual de gestión, ya que se evidenció falta de eficacia, eficiencia y oportunidad en la gestión procesal y en el índice de decisiones sancionatorias indicadores F1 y F2.

### Muestra Seleccionada

Se seleccionó una muestra de siete Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales sin cuantía por multas y correspondiente al 35% en cantidad como se detalla a continuación:

Tabla nro.21 Muestra Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

No expediente	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Estado Reportado	Riesgo Identificado
2021-01	1/03/2021	En trámite Probatorio	Posible falta de celeridad en la notificación del auto de apertura.
2021-01	1/03/2021	En trámite Probatorio	
2020-008	2/12/2020	Terminado con decisión de archivo sin responsabilidad	
2020-011	29/12/2020	Terminado con decisión de archivo sin responsabilidad	
2020-010	29/12/2020	Terminado con decisión de archivo sin	

No expediente	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Estado Reportado	Riesgo Identificado
		responsabilidad	
2020-009	9/12/2020	Terminado con decisión de archivo sin responsabilidad	
2020-012	29/12/2020	En trámite Probatorio	

Fuente SIREL F19 Cuenta 2021

Los expedientes objeto de muestra, fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en la cual se encontraban.

### Hallazgos de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

**Hallazgo administrativo nro. 24, por falta de celeridad y oportunidad en el trámite de la notificación del auto de apertura del proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.**

Código de Reserva	Observación
PAS-01	<p>La Contraloría Municipal de Girón emitió auto de apertura del proceso Administrativo sancionatorio Fiscal el 01 de marzo de 2021 (Folio 20 y ss.) en el que ordenan la realización de la notificación personal a los investigados.</p> <p>El 21 de julio de 2021 se libraron oficios de citación para notificación personal del auto de apertura (4 meses) por fuera del término legal.</p> <p>Surtieron Notificación a los investigados el 03 de agosto de 2021 y 06 de agosto de 2021 tardando 158 días en realizar dicha actuación procesal.</p>
PAS-02	<p>La Contraloría Municipal de Girón emitió auto de apertura del proceso Administrativo sancionatorio Fiscal el 02 de diciembre de 2020 (Folio 6 y ss.) en el que ordenan la realización de la notificación personal al investigado.</p> <p>El 05 de mayo de 2021 se libraron oficios de citación para notificación personal del auto de apertura (5 meses aprox.) por fuera del término legal.</p> <p>Surtieron Notificación al investigado el 14 de mayo de 2021 tardando 163 días en realizar dicha actuación procesal.</p>
PAS-03	<p>La Contraloría Municipal de Girón emitió auto de apertura del proceso Administrativo sancionatorio Fiscal el 29 de diciembre de 2020 en el que ordenan la realización de la notificación personal al investigado.</p> <p>Surtieron Notificación al investigado el 14 de mayo de 2021 tardando 136 días en realizar dicha actuación procesal.</p>
	<p>La Contraloría Municipal de Girón emitió auto de apertura del proceso Administrativo sancionatorio Fiscal el 29 de diciembre de 2020 (Folio 6 y ss.)</p>



Código de Reserva	Observación
PAS-04	<p>en el que ordenan la realización de la notificación personal al investigado.</p> <p>El 05 de mayo de 2021 se libraron oficios de citación para notificación personal del auto de apertura (4 meses aprox.) por fuera del término legal.</p> <p>Surtieron Notificación al investigado el 20 de mayo de 2021 (Folio 15) tardando 142 días en realizar dicha actuación procesal.</p>
PAS-05	<p>La Contraloría Municipal de Girón emitió auto de apertura del proceso Administrativo sancionatorio Fiscal el 09 de diciembre de 2020 (Folio 7 y ss.) en el que ordenan la realización de la notificación personal al investigado.</p> <p>El 05 de mayo de 2021 se libraron oficios de citación para notificación personal del auto de apertura (5 meses aprox.) por fuera del término legal.</p> <p>Surtieron Notificación al investigado el 14 de mayo de 2021 (Folio 14) tardando 156 días en realizar dicha actuación procesal.</p>
PAS-06	<p>La Contraloría Municipal de Girón emitió auto de apertura del proceso Administrativo sancionatorio Fiscal el 29 de diciembre de 2020 (Folio 21 y ss.) en el que ordenan la realización de la notificación personal al investigado.</p> <p>El 21 de julio de 2021 se libraron oficios de citación para notificación personal del auto de apertura (7 meses aprox.) por fuera del término legal.</p> <p>Surtieron Notificación al investigado el 03 de agosto de 2021 (Folio 31) tardando 217 días en realizar dicha actuación procesal.</p>

En la tabla de la referencia se determinó que la Contraloría Municipal de Girón tarda en promedio 162 días en notificar el auto de apertura del proceso sancionatorio fiscal. Lo anterior por falta de celeridad, eficacia y oportunidad en la realización de las etapas procesales, aumentando la posibilidad de que exista riesgo de que opere la caducidad de la facultad sancionatoria, lo que ocasionó el incumplimiento a las normas legales aplicables en los procesos, vulnerando así, los términos y disposiciones establecidos en los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 de 2011, contraviniendo los principios de la función administrativa como lo son la celeridad, eficacia y debido proceso *ibidem* y los literales b) y n) del artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

### Conclusión de la Gestión en el proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos derivados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de indagaciones preliminar fue **Favorable**.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal es coherente con los resultados de los indicadores F1 y F2 asociados a este proceso, en razón a persistir falta de eficacia, eficiencia y oportunidad en la gestión procesal y en el índice de decisiones sancionatorias.

### 2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría Municipal de Girón (en adelante CMG), rindió en la cuenta tres procesos de cobro coactivo con una cuantía total de \$14.542.861.

El origen de los títulos ejecutivos en mayor porcentaje proviene del proceso de Responsabilidad Fiscal, como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 21. Origen de los procesos**

(Cifras en pesos)

Origen del proceso	No. de procesos	%	Cuantía	%
Responsabilidad fiscal	2	67%	11,030,561	76%
Sancionatorios	1	33%	3,512,300	24%
Total	3	100%	14,542,861	100%

Fuente: SIREL Formato 18

De los tres procesos reportados en la vigencia 2021, el proceso nro. 2013-015 con nuevo radicado (2015-015) tiene cinco años de antigüedad, además, el mayor porcentaje en cuantía del título ejecutivo corresponde al mismo proceso, con valor de \$6.780.061 equivalente al 47%, cuyo mandamiento fue emitido el 25 de febrero de 2016, como se detalla a continuación

**Tabla nro. 22 Antigüedad de los procesos.**

(Cifras en pesos)

Año mandamiento de pago	Antigüedad	Número de procesos	%	Cuantía del título ejecutivo	%
2016	5	1	33.3%	6.780.061	47%
2017	4	1	33.3%	4.250.500	29%
2021	1	1	33.3%	3.512.300	24%
	<b>Total</b>	3	100%	14.542.861	100%

Fuente: SIREL Formato 18

En cuanto al recaudo, en los procesos que se adelantan en ninguno se han suscrito acuerdos de pago.

En los procesos 2013-015 y 2019-01, se evidenció decreto de medidas cautelares con sus respectivas inscripciones o registros sobre inmuebles y muebles. En relación con el proceso 2016-013, no reporta decreto de medidas cautelares, debido a que el sujeto implicado, a la fecha no tiene bien mueble o inmueble en el cual pueda recaer la medida cautelar.

La anterior situación refleja el difícil recaudo que no conlleva a lograr el resarcimiento del daño patrimonial causado.

En lo que respecta a las actuaciones procesales tales como: tiempo transcurrido entre el recibo del título ejecutivo y la fecha en que avocan conocimiento y el término en el que se emite mandamiento de pago después de finalizada la etapa de cobro persuasivo se evidenció falta de celeridad.

En cuanto a la búsqueda de bienes la CMG ha ejercido dicha actuación de manera oportuna solicitando información a entidades públicas y privadas a nivel regional y municipal sobre los bienes de los implicados.

Revisada la gestión de los procesos de jurisdicción coactiva guarda coherencia con los resultados obtenidos en la evaluación realizada en el informe de certificación anual de gestión, ya que se evidenció el difícil recaudo de la sanción generada en procesos coactivos y del no resarcimiento del daño en procesos de responsabilidad fiscal y en la ineficacia e ineficiencia de la gestión del cobro por la no actualización del crédito.

### **Muestra Seleccionada**

Para pronunciarnos sobre la gestión adelantada por la Contraloría Municipal de Girón respecto al proceso de jurisdicción coactiva, de los tres procesos reportados durante la vigencia 2021, con un valor total de los títulos ejecutivos de \$14.542.861, se seleccionó el total del universo lo cual representa el 100% de lo tramitado y de la cuantía de los títulos objeto de cobro, como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 23. Muestra procesos de jurisdicción coactiva**

Proceso donde proviene el título ejecutivo	Cuantía del título ejecutivo	Estado del proceso al final del periodo rendido	Código de reserva	Riesgos
Responsabilidad fiscal	6,780,061	En trámite con mandamiento de pago notificado	JC-01	Posibilidad de que no se realice gestión que permita el recaudo, al no decretar el secuestro de un bien inmueble.
Responsabilidad fiscal	4,250,500	En trámite con mandamiento de pago notificado	JC-02	Posibilidad que no se realice la actualización del crédito.
sancionatorio	3,512,300	En trámite con mandamiento de pago notificado	JC-03	Posibilidad de falta de celeridad en el trámite de avocar conocimiento después de recibido un título ejecutivo y en el inicio del cobro coactivo al no librarse el mandamiento de pago después de finalizada la etapa de cobro persuasivo.
<b>Total</b>	14,542,861			Posibilidad que no se cumpla con lo establecido en el manual de cobro coactivo de la entidad en cuanto a la notificación del mandamiento de pago.

Fuente: Formato 18, SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos de la fase de ejecución de la auditoría.

### Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

#### **Hallazgo administrativo nro. 25, por falta de gestión al no decretar el secuestro de un bien inmueble.**

En el expediente con código de reserva JC-1, se evidenció que la CMG, embargó un bien inmueble mediante Auto de decreto de medidas cautelares con fecha del 04 de septiembre de 2018 y con registro de la anotación el mismo año, sin embargo, la CMG no ha procedido con el secuestro de dicho bien.

La anterior situación desconoce los Principios de Eficacia y Celeridad consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 599 al 604 del Código General del Proceso.

Contexto que denota ausencia de monitoreo y control de los funcionarios responsables, lo que genera demora para continuar con el trámite y terminación del proceso, afectando la posibilidad de obtener el recaudo de los dineros adeudados, situación que causaría la pérdida de los recursos.

### ***Hallazgo administrativo nro. 26, por falta de actualizar la liquidación del crédito***

En los expedientes con código de reserva JC-1, JC-2 y JC-3 no se observó en la vigencia auditada la liquidación del crédito, contrariando los principios de eficacia y eficiencia dispuestos en los numerales 11 y 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y el artículo 446 del CGP. Lo anterior presuntamente por falta de controles y supervisión, lo que podría conllevar a la afectación de los intereses patrimoniales del ejecutado y de la CMG.

### ***Hallazgo administrativo nro. 27, por falta de celeridad en trámites del proceso administrativo de jurisdicción coactiva***

En el proceso con código de reserva JC-3 se evidenció lo siguiente:

- La CMG recibió el título ejecutivo proveniente del proceso sancionatorio el día 21 de agosto de 2018 y avocó conocimiento el día 06 de abril de 2019, transcurriendo ocho meses para ejercer competencia sobre el asunto.
- El día 06 de abril de 2019 la CMG inició la etapa de cobro persuasivo la cual duró 3 meses, es decir, con terminación en el mes de julio de 2019. Se observó que el mandamiento de pago se libró el 23 de marzo de 2021, transcurriendo 278 días hábiles para dar inicio al cobro coactivo, contados a partir del 01 de agosto de 2019 hasta la fecha de emisión del mandamiento de pago, no obstante, al referido tiempo se calcularon los días de suspensión de términos.

Lo anterior, incumpliendo con lo señalado en el Auto de inicio de la etapa de cobro persuasivo que dispuso que vencida la misma sin que se haya obtenido el recaudo total se procederá a dar inicio a la fase de Cobro Coactivo.

Situación que desconoce el principio de celeridad consagrado en el artículo 209 de la Constitución de 1991 y el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Posiblemente por falta de seguimiento y control en el impulso de la actuación administrativa que puede conllevar a imposibilitar el resarcimiento del daño o

archivos de los procesos por pérdida de fuerza ejecutoria o prescripción de la acción de cobro.

### Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva es **Desfavorable**.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de jurisdicción coactiva es consistente con los resultados de tres indicadores asociados al proceso.

### Controversias Judiciales

La Contraloría Municipal de Girón, no adelanta controversias judiciales, razón por la cual no dio lugar a ser evaluada la gestión del proceso.

### 2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Girón aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 24 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2,65
		INEFECTIVO

Fuente: PA. 210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e

inefectividad de estos, como se muestra a continuación:

### Ineficaz

- Contable (8) riesgos
- Presupuesto (6) riesgos
- Contratación (5) riesgos
- Talento humano (3) riesgos
- Participación ciudadana (4) riesgos
- Proceso Auditor (5) riesgos
- Indagación preliminar y responsabilidad fiscal (4) riesgos
- Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal (1) riesgo
- Jurisdicción coactiva (4) riesgos

## 2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de 11 acciones del Plan de Mejoramiento PGA 2020 auditoría regular vigencia 2019 suscrito por la Contraloría para subsanar los 14 hallazgos configurados. De igual manera, 16 acciones del Plan de Mejoramiento PGA vigencia 2021 para subsanar los 16 hallazgos configurados. Lo anterior, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

De acuerdo con lo establecido en el MPA 9.1, el plan de mejoramiento se califica como cumplido cuando las acciones (cumplidas y efectivas) alcancen el 80% de las acciones evaluadas.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación de los referidos planes de mejoramiento obtuvieron el siguiente resultado:

### Vigencia 2019

Porcentaje de cumplimiento de 91% que permite emitir un concepto de cumplimiento.

### Vigencia 2020

Porcentaje de cumplimiento del 56% que permite emitir un concepto de Incumplimiento.

#### 2.5.1. Resultados de la evaluación

**Tabla nro. 24. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.**

Informe de Auditoría PGA 2020 Auditoría regular 2019		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.1 Hallazgo Administrativo, por falta de certificación de los Estados Financieros.	1.- Elaboración de la certificación de los estados financieros según la resolución No 533 de 2015 y sus modificaciones, la cual incorpora el marco normativo para las entidades de gobierno	Elaboraron los estados financieros según la Resolución No.533 aplicando el marco normativo.  Por lo anterior, se clasifica como Acción <b>Cumplida y efectiva.</b>
2.1.2 Hallazgo Administrativo, por no tener Manual de Políticas Contables ajustadas a la entidad.	1.- Se adaptará manual de políticas contables de acuerdo con la misional institucional de la contraloría municipal de Girón	Efectiva adaptaron el manual de políticas contables de acuerdo con la misión institucional.  Por lo anterior, se califica como acción <b>Cumplida y efectiva.</b>
2.1.3 Hallazgo Administrativo, por no presentar los estados financieros de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación.	1.-Elaboración y presentación de los estados financieros de la CMG con aplicación de la norma de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación.	Efectiva la entidad presento sus estados financieros de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de La Nación.  Por lo anterior, se califica como acción <b>Cumplida y efectiva.</b>
2.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencias en las revelaciones y notas a los estados financieros.	1.- Presentar revelación detallada y/o notas de las cifras contables y sus variaciones de estados financieros de conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. 193 de 2016 y el numeral 6.4.1 de la Resolución Nro. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.	Efectiva realizaron la revelación detallada en las notas contables y sus variaciones de los estados financieros de conformidad a lo establecido en la Resolución 193 de 2016 y el numeral 6.4.1 de la Resolución No.533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.  Por lo anterior, se califica como acción <b>Cumplida y efectiva.</b>
2.1.6 Hallazgo Administrativo, por registros contables en cuentas que no corresponden a la descripción presentada en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno.	1.-Actualizar los registros contables de acuerdo al nuevo catálogo de cuentas según el manual de políticas contables adaptado en la Contraloría Municipal de Girón.	Efectiva la entidad presento reclasificación de las cuentas según el catálogo general de cuenta para las entidades de gobierno.  Por lo anterior, se califica como acción <b>Cumplida y efectiva.</b>
2.1.1 Hallazgo administrativo, por debilidades en la administración y gestión de los saldos por cobrar por concepto de incapacidades.	1.-Conciliación de la cuenta de incapacidades y gestión de reiteración en las entidades que presenten saldos por pagar	Inefectiva debido que se evidencia la misma observación en la vigencia auditada.  Por lo tanto, la acción se califica como <b>no Cumplida.</b>
2.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, por incumplimiento del límite presupuestal de gastos.	1.-Revisar el presupuesto para dar cumplimiento a la Ley 1416 del 2010 que nos evidencie Normatividad Limite presupuestal de gastos.	Efectiva debido que en la vigencia no se observó incumplimiento del límite de gastos presupuestal.  Por lo tanto, esta acción es <b>Cumplida y efectiva</b>



Informe de Auditoría PGA 2020 Auditoría regular 2019		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.3.1.1 Hallazgo Administrativo, por falta de publicación del Plan Anual de Adquisiciones-PAA- en la WEB de la Contraloría	1.-Publicar el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021 con sus respectivas actualizaciones en la página WEB de la Contraloría Municipal de Girón	En la vigencia auditada no se evidenció en la página web de la entidad la publicación del PAA y sus modificaciones, dichas actuaciones fueron realizadas en el presente año (2022).  En consecuencia, se califica la acción como <b>no Cumplida</b>
2.4.1.1 Hallazgo Administrativo, por falencias en la comunicación de traslado al ciudadano.	1.-Aplicación del procedimiento de atención de derechos de petición según el procedimiento PQRSD actualizado por la entidad mediante Resolución No. 133 del 30 de noviembre de 2020.	Se verificó el avance del último trimestre 2021, de tal manera se estableció que se allegaron 11 solicitudes de las cuales 9 tienen respuesta de fondo y notificada al peticionario. dos (2) se encuentra en trámite pues se trasladaron a la oficina de vigilancia fiscal y ambiental por constituir posibles hallazgos de tipo fiscal y realizar la auditoría exprés. se realiza seguimiento con relación a la oportunidad de la respuesta en los términos por parte de la oficina de participación ciudadana.  En consecuencia, se califica la acción <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.4.1.2 Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la respuesta de fondo	1.-Aplicación del procedimiento de atención de derechos de petición según el procedimiento PQRSD actualizado por la entidad mediante Resolución No. 133 del 30 de noviembre de 2020.	Se verificó el último trimestre 2021 evidenciándose la existencia de 11 peticiones de las cuales 9 tienen respuesta de fondo y 2 fueron trasladadas a la oficina de vigilancia fiscal por constituir posibles hallazgos fiscales.  En consecuencia, se califica la acción <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.7.2 Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la búsqueda de bienes Durante la vigencia evaluada	1.-Suscribir convenio con entidad (es) que almacene datos de bienes sujetos a registro.	Con el fin de evaluar la acción de mejora se validó con los soportes obtenidos que la Entidad cuenta con usuario para realizar consulta de los bienes sujetos a registro ante las plataformas VUR y RUES.  En consecuencia, la acción se califica como <b>Cumplida y Efectiva</b>
<b>Total Hallazgos/Acciones</b>	<b>11</b>	

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

## Vigencia 2020

Tabla nro. 25. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con el MPA 9.1. que

establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

Informe de Auditoría PGA 2021 Auditoría regular 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.13.1 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta presentada por la Contraloría Municipal de Girón.	1.-Reporte Formatos de acuerdo a lo establecido a las resoluciones expedidas por la AGR Y AL DECRETO 403 DEL 2020	Inefectiva debido que se observó inconsistencia en la rendición de la cuenta en el F1, F6 y F7 que afecto el desarrollo del ejercicio auditor.  Por lo tanto, esta acción se califica como <b>no Cumplida.</b>
2.2.1.1 Hallazgo administrativo, con presunta connotación disciplinaria, por realizar adiciones sin la autorización del Concejo Municipal de Girón.	1.-Solicitar la autorización al Concejo Municipal de Girón para las adiciones al presupuesto de la CMG en la vigencia 2022	Inefectiva debido que se observó la misma observación en la vigencia.  Por lo tanto, esta acción se califica como <b>no Cumplida.</b>
2.9.1.2.1. Hallazgo administrativo, por inactividad procesal.	1.-Se realizará seguimiento trimestral a la gestión que se realice dentro de los procesos administrativos sancionatorios, para lo cual, se llevara un control de actuaciones en un archivo Excel, con el fin de evitar caducidades y prescripciones dentro de los procesos que se tramitan dentro de la oficina jurídica y de procesos.	De acuerdo con la acción planteada, la Contraloría adjuntó un documento Excel donde se evidencia que realiza control de las actuaciones de los PAS, a su vez informó que lo lleva de manera semanal.  De la revisión de la cuenta y los procesos seleccionados en la muestra, no se identificó riesgo de caducidad ni prescripción.  En consecuencia, la acción es <b>Cumplida y Efectiva.</b>
2.9.1.1.1 Hallazgo administrativo, por deficiencias en la gestión de análisis del antecedente o hallazgo trasladado	1.-De conformidad con la resolución 036 del 2021, el artículo décimo sexto estableció las averiguaciones preliminares; por lo tanto y a partir de la fecha se realizará en la medida de lo posible, averiguaciones previas con el fin de realizar una gestión eficiente y poder corroborar que existe mérito para dar auto de inicio y con ello, evitar un desgaste administrativo	Se evidenció que efectivamente la contraloría en el artículo décimo sexto estableció la realización facultativa de las averiguaciones preliminares con el fin de analizar los antecedentes o hallazgos trasladados.  En consecuencia, la acción es <b>Cumplida y Efectiva</b>
2.8.1.1.1 Hallazgo administrativo, por deficiente investigación de bienes	1.-Se realizará consultas trimestrales a entidades del orden departamental y nacional, solicitando información de bienes que pueda tener las personas que se investigan.	Se evidenció que la CMG ha realizado de manera oportuna y constante la búsqueda de bienes en los procesos de jurisdicción coactiva, solicitando a entidades públicas y privadas de la región y del municipio información de los bienes que el implicado pueda tener.  En consecuencia, la acción se califica como <b>Cumplida y Efectiva.</b>
2.7.1.2.1 Hallazgo administrativo, por deficiente investigación de bienes dentro	1.-Se realizarán consultas trimestrales a entidades del orden departamental y nacional, solicitando información de bienes	De acuerdo con la acción planteada, se evidenció que la Entidad en los procesos seleccionados en la muestra ha realizado actuaciones de consulta de bienes.

Informe de Auditoría PGA 2021 Auditoría regular 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
del proceso de responsabilidad fiscal	que pueda tener las personas que se investigan	En consecuencia la acción se califica como <b>Cumplida y Efectiva</b> .
2.7.1.1.1 Hallazgo administrativo, por inactividad procesal	1.- Se realizará seguimiento trimestral a la gestión que se realice dentro de los procesos de responsabilidad fiscal, para lo cual, se llevara un control de actuaciones en un archivo Excel, con el fin de evitar caducidades y prescripciones dentro de los procesos que se tramitan dentro de la oficina jurídica y de procesos.	De acuerdo con la acción planteada, si bien, la Contraloría adjuntó un documento Excel donde se evidencia que realiza control de las actuaciones de los RF detallando entre estas, la última actuaciones, observación y siguiente actuación, se observó inactivada procesal de forma posterior a la liberación del informe final de auditoría regular de la vigencia 2020.  En consecuencia, la acción se califica como <b>Inefectiva</b> .
2.4.3.1. Hallazgo administrativo, por no implementar los incentivos legales.	1.-Implementación de incentivos Legales estableciéndolo en acto administrativo para su cumplimiento	Se evidenció la implementación en la entidad de los incentivos.  Por lo tanto, esta acción es <b>Cumplida y efectiva</b>
2.4.2.1. Hallazgo administrativo, por el no diligenciamiento de la evaluación médica pos ocupacional o de egreso.	1.-Diligenciamiento Evaluaciones medicas de Egreso	Efectiva debido que la entidad implemento la evaluación médica en el programa de salud ocupacional.  Por lo tanto, esta acción es <b>Cumplida y efectiva</b>
2.3.1.2. Hallazgo administrativo, por la extemporánea publicación de documentos contractuales en el SECOP I.	1.- Publicar oportunamente los documentos contractuales a cada proceso en el SECOP I	Se evidenció que la entidad reincide en la falta de publicación en la plataforma SECOP.  En consecuencia se califica la acción como <b>no Cumplida</b> .
2.3.1.1. Hallazgo administrativo, por no publicar oportunamente las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones.	1.-Publicar modificaciones del plan anual de adquisiciones 2022 en SECOP en los términos oportunos	Se Observó que el PAA y sus modificaciones fueron publicados en la plataforma SECOP II.  En consecuencia se califica la acción como <b>Cumplida y efectiva</b> .
2.1.2.5. Hallazgo administrativo, por debilidades en el sistema de control interno contable.	1.-Elaborar informe detallado de cada una de las variables a evaluar del sistema contable de la Contraloría Municipal de Girón	Inefectiva debido que la oficina de control interno tiene debilidades en la evaluación del sistema contable no hubo corrección en la vigencia y así mismo en la elaboración del informe contable.  Por lo tanto, esta acción se califica como <b>no Cumplida</b>
2.1.2.4. Hallazgo administrativo, por incertidumbre de los saldos reflejados en el estado de resultados	1.-Conciliar los gastos generales y de prestaciones sociales del balance de prueba con lo registrado en el estado de resultados	Inefectiva debido que se refleja en la auditoria el mismo error con referente a los ingresos y se deja la misma observación.  Por lo tanto, esta acción se califica como

Informe de Auditoría PGA 2021 Auditoría regular 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		<b>no Cumplida.</b>
2.1.2.3. Hallazgo administrativo, por subestimación de la cuenta 2511 Beneficios a los empleados.	1.-Registrar y causar las cesantías e intereses a las cesantías a 31 de diciembre de 2021 en la cuenta del pasivo 2511	Esta acción es cumplida debido a que se observó en la evaluación realizada que si realizaron las causaciones de las cesantías y e intereses de cesantía.  Por lo tanto, esta acción se califica como <b>Cumplida y efectiva</b>
2.1.2.2. Hallazgo administrativo, por indebida liquidación de licencia de maternidad A 31 de diciembre de 2020	1.-Cobro de los saldos entregados en mayor valor con ocasión a la licencia de maternidad de una funcionaria	Inefectiva debido que se evidencia el mismo error en la vigencia auditada y se deja una observación.  Por lo tanto, esta acción se califica como <b>no Cumplida</b>
2.1.2.1. Hallazgo administrativo, por inadecuado registro contable.	1.- Clasificar los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo conforme al catálogo general de cuentas según resolución 620 de 2015.	Efectiva la entidad presento reclasificación de las cuentas según el catálogo general de cuenta para las entidades de gobierno.  Por lo anterior, se califica como acción <b>Cumplida y efectiva.</b>
<b>Total Hallazgos/Acciones</b>	<b>16</b>	

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida por la AGR, la evaluación de los planes de mejoramiento suscritos por la Contraloría Municipal de Girón, producto de las auditorías a las vigencias 2019 y 2020 arrojaron un cumplimiento del 91% y del 56% respectivamente, razón por lo cual se concluye incumplimiento del plan de mejoramiento de la vigencia 2020 PGA 2021 por cuanto de 16 acciones de mejora, nueve fueron cumplidas y efectivas, dos inefectivas y cinco no cumplidas, lo cual arroja incumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en el MPA 9.1, el plan de mejoramiento se califica como cumplido cuando las acciones (cumplidas y efectivas) alcancen el 80% de las acciones evaluadas.

### Hallazgos de la Evaluación del Plan de Mejoramiento

**Hallazgo Administrativo nro. 28, con posible sanción administrativa sancionatoria fiscal por incumplimiento del plan de mejoramiento auditoría regular vigencia 2020.**

Del análisis efectuado en la fase de planeación y ejecución sobre las acciones correctivas suscritas por la Contraloría Municipal de Girón en el plan de mejoramiento PGA 2021, arrojó como resultado 16 acciones de mejora, nueve

fueron cumplidas y efectivas, dos inefectivas y cinco no cumplidas. Para el pronunciamiento del plan de mejoramiento “*Se entiende que el plan de mejoramiento (muestra de acciones evaluadas) se incumple cuando las acciones efectivas no alcancen el 80% del total de las acciones evaluadas...*”.

En tal sentido, se identifica una efectividad del 56% porcentaje inferior a lo exigido en la metodología adoptada por la AGR mediante el MPA 9.1. que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

Lo anterior, causado por falta de control y seguimiento en el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas por el sujeto vigilado, lo que conllevaría presuntamente a incurrir en las causales contenidas en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020 literal C.

## **2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal**

### **2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría no se recibió denuncia ciudadana en contra de la gestión de la Contraloría Municipal de Girón.

### **2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

En la fase de planeación y ejecución se identificaron las inconsistencias señaladas a continuación, que fueron subsanadas por la Entidad en los términos previstos por la Auditoría General de la República, no obstante, afectaron el desarrollo del presente ejercicio auditor en cuanto al proceso Contable- Tesorería y proceso Presupuestal.

### **Hallazgo administrativo nro. 29, por inconsistencias en la rendición de la cuenta que pueda iniciar un proceso administrativo sancionatorio fiscal.**

La información reportada en la rendición de la cuenta y lo observado en la etapa de ejecución presentó inconsistencias en los formatos F1, F7, F16, F17, F18, F19, y F21 que vulneraron lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 008 de 2020 de la AGR e incurrir presuntamente en una de las causales descritas en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

Situación ocasionada por falta de diligencia, cuidado y controles generando dificultades en la determinación de las muestras y la labor de auditoría específicamente al proceso Contable- Tesorería y proceso Presupuestal, dada la

información inexacta que puede generar riesgos de auditoría al momento de la evaluación y afectación en el pronunciamiento.

En la evaluación de la información reportada, se detectaron inconsistencias que dieron lugar a los siguientes requerimientos:

### **Formato F1 Catalogo de cuenta**

- Se solicitó corregir la información reportada en su totalidad correspondiente al balance, toda vez que, rindieron la información hasta septiembre y no a 31 de diciembre de 2021, razón por la cual no coincidían con el soporte del anexo del balance de la vigencia.

### **Formato F7 Ejecución presupuestal de gastos**

- En la sección de ingresos no reportaron la adición según la resolución 003.

### **Formato F16 Indagación Preliminar**

- Se solicitó corregir el radicado del expediente 2020-002 cuya fecha de ocurrencia del hecho fue el 31 de octubre de 2020, toda vez que, se evidenció que se reportó otro proceso con el mismo radicado del cual certificó la entidad que la ocurrencia del hecho fue el 07 de abril de 2016.
- Se solicitó agregar en el expediente 2020-001 la información requerida en la columna denominada valor presunto detrimento, toda vez que, su valor aparece en 0.

### **Formato F17 Proceso de Responsabilidad Fiscal**

- Se solicitó diligenciar la fecha de notificación del auto de apertura de los expedientes 2019-001, 2019-002, 2021-002, 2021-003. Así mismo se solicita se valide la fecha reportada en la referida actuación de los expedientes: 2018-004, 2021-001 y 2021-004.
- Se solicitó diligenciar la fecha en la columna denominada «fecha auto de imputación o «archivo» y la fecha en la columna denominada «Fecha ejecutoria decisión de fondo» en el expediente 2018-005, toda vez que, se reportó en el estado del proceso con archivo ejecutoriado por no mérito.

### **Formato F 18 Jurisdicción Coactiva**

- Se solicitó corregir en el expediente No. 2013-015 en razón a que hubo cambio de No. por el (2015-015), toda vez que no se vio reflejado en el

formato, por ende, si se asignó por parte de la CMG un nuevo número al proceso.

- Se solicitó corregir en el proceso 001-2019 la fecha de registro de la medida cautelar la cual se reportó a priori a la fecha del decreto de medida cautelar.

#### **Formato F19 Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

- Se solicitó corregir y agregar la fecha de ejecutoria en los siguientes expedientes, debido a que su estado fue reportado como terminados con decisión de archivo sin responsabilidad: 2020-006, 2020-001, 2020-005, 2020-004, 2020-003, 2020-002, 2020-001, 2019-001, 2019-001, 2020-008, 2020-007, 2020-011. 2020-010 y 2020-009.

#### **Formato F21 Proceso Auditor**

- Se solicitó corregir Subformulario Gestión en Auditorías a puntos de control, casilla recursos auditados, no tiene valor.
- Se solicitó corregir Subformulario Gestión en Auditorías a Entidades, casilla recursos auditados, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuenta.
- Se solicitó corregir formato 21 información de cuentas rendidas y revisadas, sujetos y puntos fenecidos en auditorías de cumplimiento, solo fenecen las auditorías financieras y de gestión, solo 5 sujetos fenecieron y totalizan 14 cuentas revisadas.
- Se solicitó corregir la tipología de la auditoría realizada al sujeto Concejo Municipal de Girón, que corresponde a Auditoría financiera y de según lo evidenciado en el PIA y en el PVCFT 2021, está rendido con tipología solo Financiera.
- Se solicitó corregir subformato Gestión de auditorías a puntos de control- de Cumplimiento, pronunciamiento de la cuenta no aplica.

#### **2.6.3. Beneficios de control fiscal**

Durante el desarrollo del presente ejercicio auditor, no se constituyeron beneficios de auditoría.

### **3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA**

Tabla nro. 26. Consolidado de observaciones

Observaciones	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas	29	No aplica	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,12,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29
2. Fiscales	2	\$490.699	16
3. Presunta connotación disciplinaria	3	No Aplica	9,16
4. Presunta connotación penal		No aplica	

Fuente: Elaboración propia equipo auditor.

## 4. ANEXOS

### 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción.

### 4.2. Anexo nro. 2: Tabla de Reserva: Indagaciones y Procesos De Responsabilidad Fiscal, Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal y Jurisdicción Coactiva.